

ACTA No.77/2017

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **8: 38 ocho horas con treinta y ocho minutos**) del día **martes 27 de junio del 2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEXÁGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 76/2017
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO del 2017 y su aprobación para remitirla al H. Congreso del Estado.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para nombrar a una persona que ocupe el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL, en virtud de la renuncia del C. José Isabel Vargas Romero.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en atención a la solicitud que hace el Director de Fomentó Económico y Turismo para la posible autorización para reformar varios Artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el conocimiento y análisis del cumplimiento al compromiso establecido por la afectación de su propiedad a los CC. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA y FERNANDO RAMOS MENDOZA, en el paso del libramiento Arco Sur- poniente, convenio firmado por la administración anterior, mediante al acuerdo establecido en el acta No.68/2014 de fecha 07 de abril de 2014, en la cuadragésima tercera sesión extraordinaria.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que permite el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., para la posible autorización de expedir constancia de arraigo, que está abierto a culto público, desde el 28 de enero de 1992. (se retiró)
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envían dos madres de familia de la Escuela Secundaria Estatal No.12 Talentos, ubicada en Villa de Álvarez, Colima, en la que solicitan apoyo para el transporte de sus hijos.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hizo llegar el C. LEONARDO MORAN OROZCO en la que solicita se le repongan en el predio en donde actualmente habita, los metros de terreno faltantes, al terreno de su propiedad de donde fue reubicado por pertenecer a la vialidad.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al exhorto que se hace la Cámara de Diputados del poder Legislativo Federal a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las Leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que talleres gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto al "protocolo de actuación policial del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, durante la interacción con personas pertenecientes al Grupo LESBICO, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos", así como, sumarse al convenio de capacitación correspondiente.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación general N. 13/2006, en el cual solicita un informe sobre las acciones específicas de dicha recomendación, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hacen los elementos de la policía vial C.C. FAUSTO RAMÍREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES; para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública, con la finalidad de que posteriormente realicen el trámite de jubilación.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DOLORES, por una controversia ocasionada en una gaveta propiedad de la C. MA GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ en dicho Panteón Municipal.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de donación que hace JOSÉ LÓRENZO PÉREZ OLVERA, quien dice ser representante legal de la Iglesia apostólica de la fe en CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA, A.R. con Registro Constitutivo ante la Secretaría de Gobernación SGAR/12:24/94.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. MARIANO LÓPEZ FONSECA, para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MARÍA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, para que se le repongan metros cuadrados, de un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al oficio-circular que envía el Licenciado Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la cámara de senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de Protección Civil, impulse, amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al nuevo Reglamento interior del Comité de compras, adquisiciones, servicios y arrendamientos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al Reglamento para el Control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado del municipio de Tecomán, Colima.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la solicitud para que la C. Érica Villalvazo Hernández, quien ostenta la categoría de trabajador de base y se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Comunicación Social, sea incorporada a la nómina de los trabajadores Sindicalizados.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZÁLEZ CONTRERAS quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia.

25.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA

CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, Regidor C. RAMÓN MORENO CAMACHO, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE. REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR. Informándole al Presidente que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy **MARTES 27 DE JUNIO del 2017 (dos mil diecisiete)**, siendo las 8:38 A.M. (**OCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS**) declaro legalmente instalada esta **SEXÁGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** quien manifestó.....El **Regidor Francisco Mares Belmonte** recuerdo que a nuestros cubículos llegó la solicitud del Presidente de la Junta de Nuevo Caxitlán quién presentaba su renuncia para presentarla al Cabildo, no sé si la autoridad auxiliar se desistió porque no la contemplamos dentro de la orden del día. El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó mire regidor hace días vino el Presidente de la Junta a presentar una renuncia por motivos personales entonces nos dimos a la tarea de platicar aquí en la oficina con el Presidente el Tesorero y el Secretario de la Junta de Caxitlán y le preguntamos ¿Cuál era el motivo de la renuncia? Al parecer porque había diferencias con el Tesorero y el Presidente y él tiene un carro de materiales y dice que a veces tiene que hacer cosas propias de su trabajo para mantener a su familia y había reclamos del tesorero que no lo veía en la Junta, igual él se quejaba de que en ocasiones el Tesorero sale a trabajos personales y no está en la Junta los invitamos a que se coordinaran como son 3 si un día no está el Presidente estuviera el Secretario si no está el Tesorero, que se coordinaran ellos, y que no había mayor problema y si decía que a veces sentía él no había comunicación y por eso las diferencias y yo les propuse que si renunciaba uno renunciaran los 3, porque el problema era en los 3, o se arreglaban y terminaron contentos.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó incluir dos puntos más al orden del día, uno tienen que ver con un convenio que me hizo llegar el día de ayer el Lic. Arturo Díaz Rivera quien nos dice que si queremos él nos puede traer un servidor aquí en el registro civil para que se alimente todas las actas que se hagan lleguen allá **directamente** al estado sin mayor problema o error, solo nos pide que nosotros como comodatarios se haga buen uso de él, y tenerlo como disposición pero es del Gobierno del Estado, ya llego anoche. Mismo que quedara como: Firma de un contrato de comodato con el Gobierno del estado para la instalación de un servidor en la Oficialía del Registro Civil.

Y el otro es, no sé si recuerden que a una asociación de maestros de la FETSE ustedes le autorizaron un recurso, que algunos de ustedes dijeron que unos fueron nuestros maestros en la secundaria, y tenemos que darles el apoyo, si se les dio, pero ahora el problema es que cambio de nombre la asociación y ahora solicitan que se cambie por otro destinatario, lo agregamos y ya ustedes deciden si va a comisión.

También hizo uso de la voz la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para solicitar se incluya un dictamen de la comisión de Hacienda Municipal, respecto de la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, las cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral.

y por ultimo nuevamente el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó incluir un punto más para el turno a comisión. Y que es el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán particularmente para cambiar la zonificación de MD-3, MB-3, H4-U a Equipamiento Especial EE para habilitar una estación de servicio en el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros.

La Regidora Ma. De Jesús Martínez Aguayo.- manifiesta que se están integrando muchos puntos al orden del día y se había acordado que ya no se iban aceptar, con esto vuelve a atrás, porque la otra vez no aceptaron integrar uno. **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que está a su consideración, pero se acordó que solo en casos urgentes en el caso del Registro Civil es urgente, el de la FETSE es urgente porque es un recurso que ya lo aprobaron pero no pueden recibir el recurso porque cambiaron el nombre y el dictamen de los de jubilados son 2 que ya quieren retirarse y el último es para turnarse a comisión. **No** habiendo más comentario el sometió a la consideración el orden del día con la modificación, incluyendo 4 puntos más que se tratarán al final, como 25, el convenio, 26 de jubilados, 27 el dictamen de hacienda, 28 el asunto de desarrollo urbano y 29 la clausura. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 76/2017

5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO del 2017 y su aprobación para remitirla al H. Congreso del Estado.

6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para nombrar a una persona que ocupe el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL, en virtud de la renuncia del C. José Isabel Vargas Romero.

7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en atención a la solicitud que hace el Director de Fomentó Económico y Turismo para la posible autorización para reformar varios Artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para el conocimiento y análisis del cumplimiento al compromiso establecido por la afectación de su propiedad a los CC. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA y FERNANDO RAMOS MENDOZA, en el paso del libramiento Arco Sur- poniente, convenio firmado por la administración anterior, mediante al acuerdo establecido en el acta No.68/2014 de fecha 07 de abril de 2014, en la cuadragésima tercera sesión extraordinaria. (SE RETIRÓ).

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que permite el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., para la posible autorización de expedir constancia de arraigo, que está abierto a culto público, desde el 28 de enero de 1992.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envían dos madres de familia de la Escuela Secundaria Estatal No.12 Talentos, ubicada en Villa de Álvarez, Colima, en la que solicitan apoyo para el transporte de sus hijos.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hizo llegar el C. LEONARDO MORÁN OROZCO en la que solicita se le repongan en el predio en donde actualmente habita, los metros de terreno faltantes, al terreno de su propiedad de donde fue reubicado por pertenecer a la vialidad.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al exhorto que se hace la Cámara de Diputados del poder Legislativo Federal a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las Leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que talleres gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto al “protocolo de actuación policial del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, durante la interacción con personas pertenecientes al Grupo LESBICO, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos”, así como, sumarse al convenio de capacitación correspondiente.

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación general N. 13/2006, en el cual solicita un informe sobre las acciones específicas de dicha recomendación, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hacen los elementos de la policía vial C.C. FAUSTO RAMÍREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES; para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública, con la finalidad de que posteriormente realicen el trámite de jubilación.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. ARTURO

HERNÁNDEZ BAUTISTA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DOLORES, por una controversia ocasionada en una gaveta propiedad de la C. MA GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ en dicho Panteón Municipal.

17.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de donación que hace JOSÉ LORENZO PÉREZ OLVERA, quien dice ser representante legal de la Iglesia apostólica de la fe en CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA, A.R. con Registro Constitutivo ante la Secretaría de Gobernación SGAR/12:24/94.

18.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. MARIANO LÓPEZ FONSECA, para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MARÍA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, para que se le repongan metros cuadrados, de un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al oficio-circular que envía el Licenciado Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la cámara de senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de Protección Civil, impulse, amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al nuevo Reglamento interior del Comité de compras, adquisiciones, servicios y arrendamientos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al Reglamento para el Control de las descargas de aguas

residuales a los sistemas de alcantarillado del municipio de Tecomán, Colima.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la solicitud para que la C. Érica Villalvazo Hernández, quien ostenta la categoría de trabajador de base y se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Comunicación Social, sea incorporada a la nómina de los trabajadores Sindicalizados.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZÁLEZ CONTRERAS quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia.

25.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Contrato de comodato con el Directo del Registro Civil del Estado para la instalación de un servidor en la Oficialía del Registro Civil.

26.- La Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud que remite por el sindicato nacional de jubilados y pensionados por el estado FETSE; Sección Colima, Delegación Tecomán, para el cambio de beneficiarios del subsidio, que les fue autorizado por este H. Cabildo.

27.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal dictamen respecto de la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTÍNEZ RIVERA, las cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral.

28.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de la Empresa Energéticos La Candelaria, S.A. de C.V., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán particularmente para cambiar la zonificación de MD-3, MB-3, H4-U a Equipamiento Especial EE para habilitar una Estación de Servicio en el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros.

29.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura de las ACTAS No. 76/2017 procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, del acta No. 76/2017. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Después preguntó si hubiera comentarios, no habiendo.

A continuación sometió a la consideración la aprobación del acta No. 76/2017. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos por la razón de que en esa sesión no estuvo presente el Regidor Arturo García Arias. - - - - -

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO del 2017 y su aprobación para remitirla al H. Congreso del Estado.

Hizo uso de la voz **el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** para manifestar volvemos al mismo tema anterior con la cuenta pública, la cuenta pública de nueva cuenta nos la hacen presente exclusivamente aquí en la reunión de Cabildo y mi punto de vista no ha sido ni siquiera analizada ni revisada por parte nuestra, por parte de la comisión tampoco no sé si haya sido remitida ahí pero la cuestión aquí es por eso mismo yo estoy en contra de que sea enviada la cuenta sin haber tenido revisión. **El Presidente Municipal** manifestó si se les entregó ahí a Cabildo está ahí de recibido. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** de parte de quien. **El Presidente Municipal** de parte de la secretaria te lo digo se lo pueden demostrar ahorita te estoy hablando de días te digo porque me consta esa parte ahí se les dejó su tema **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** por lo menos a los integrantes de la comisión de hacienda o a quién? **El Presidente Municipal** responde..... yo fui esa parte quedó bien clara si gustas chécalo ahorita. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** continua manifestando... pues está muy claro se está entregando a la secretaría o sea tesorería creo que entrega a la secretaría y a nosotros no llega de aquel lado. **El Presidente Municipal** expresa.... está comprobando y todo. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** no había ninguna recepción presidente la vez pasada había una recepción de parte. **El Presidente Municipal** manifiesta... Ahorita les puedo yo asegurar que lo digo no tengo necesidad de decirte que no porque esta entregado. Hizo uso de la voz **El Regidor Arturo García Arias**, manifiesta.... con respecto a este tema yo entiendo que lo que el regidor Lalo cruz quiere decir es que el siendo parte integrante de la Comisión de Hacienda pues no la conoce lo cual me parece lamentable porque para eso son las comisiones si bien es cierto que la Cuenta Pública se presenta al Cabildo simple y sencillamente para autorizar se envíe al Congreso del Estado para que allá pueda ser integrada al estudio que van haciendo en el año del movimiento de las finanzas del Ayuntamiento y que nosotros no tenemos facultad como regidores de decir alguna modificación aquí en el Cabildo, ¡ah! pero sí la comisión de hacienda antes de elaborar el informe mensual sí debe de conocer y si debe de proponer alguna modificación o gratificar tal y como se está presentando por lo tanto yo considero que lo que está planteando el regidor Eduardo cruz es lo correcto dice yo soy integrante de la Comisión de Hacienda y a mí no se me da para conocerla para poder yo decir que el informe está bien de acuerdo a la información que debe tener la propia comisión eso es lo que está diciendo él por eso el no vota su ingreso envío a Colima no porque entiendo yo, no porque no quiera que se vaya allá,

porque la Ley dice que aquí en el Cabildo no podemos modificarle nada, Pero la Comisión de Hacienda sí, eso es lo que yo quisiera dejar claro para con respecto a este punto.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la aprobación de la cuenta pública correspondiente al mes de MAYO del 2017, para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos. -----

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que el siguiente asunto es la propuesta que presenta para nombrar a una persona que ocupe el cargo de **CONTRALOR MUNICIPAL**, en virtud de la renuncia del C. José Isabel Vargas Romero. La cual transcribo a continuación:

ASUNTO:- RENUNCIA VOLUNTARIA

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA
P R E S E N T E

Por medio del presente y por así convenir a mis intereses presento por este ocurso, mi renuncia voluntaria al cargo de **Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima**, por cuestiones de índole y meramente personales, misma que solicito se haga efectiva a partir de la recepción de la misma.

No omito señalar que al día de hoy, no se me adeuda prestación ordinaria, mucho menos prestación extralegal alguna por no haberse suscitado, desestimando en consecuencia el cobro y/o la demanda de pago de trabajo laborado en días de descanso, oficiales, inhábiles o en horario extra o extraordinario.

Agradezco la confianza brindada a su servidor y por haberseme permitido laborar en la administración que dignamente dirige.

Aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COL. AL DIA DE SU PRESENTACION

C. JOSÉ ISABEL VARGAS ROMERO.- rubrica.

Continuó el Presidente Municipal, con el uso de la voz y dada la renuncia del anterior CONTRALOR, propongo a ustedes al **ING. HERIBERTO JOEL IBAÑEZ ESPINOSA**, Toda vez que es una persona a quien conozco, es muy responsable y sobre todo que conoce del manejo de esa Dependencia. Preguntando si tiene algún comentario al respecto. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó..... Hemos estado con la situación de bastantes cambios de funcionarios y generalmente se le da la bienvenida al que llega, pero no se le da la despedida al que se va, como es el caso del Oficial Mayor anterior, en el caso de los Contralores anteriores, se les dio la bienvenida a Vargas, pero muchas veces no se le da defensa al que se va, de exponer ¿porque se van? Eso es parte de lo que vemos aquí que inclusive se

dio un curriculum al principio de la administración de ciertos funcionarios que era necesario presentar ese curriculum y tener la votación directa de parte de aquí, para que puedan pertenecer al espacio público que se les requería, en este espacio, eso sí pido que cuando un funcionario se retire se le haga venir y entregue de forma simbólica el puesto a quien lo recibe, estoy acuerdo de que el Presidente manda y da las indicaciones de estos cambios, pero es necesario que quien se retire entregue a quien va llegando y tener una visión cordial de lo que está sucediendo y qué razón tuvo para poder retirarse, y muchas veces lo de cambiar de escritorio, como sucedió con el Oficial Mayor nada más cambiar de escritorio, pero no sabíamos cuáles eran las condiciones que él tenía en cuestión de personales de tener ciertas relaciones de familia, pido que se tenga ese cuidado y conozco la trayectoria del Ingeniero muy bien, estoy de acuerdo pero los que se vayan que vengan a exponer cual es el motivo de su retiro. **El Presidente Municipal**, manifiesta... Coincido con el Regidor Gerardo quiero comentar que se le invitó a la persona es un buen funcionario solo que debido a su negocio de videocámaras ya no pudo continuar su labor de Contralor, es una persona honesta y decidió dedicarse a su trabajo personal, y sí estuvo invitado que viniera aquí a dar las gracias, pero no pudo por su trabajo. El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que Heriberto ya había trabajado aquí, en el área de contabilidad, después como encargado de despacho de la Oficialía Mayor, y actualmente estuvo en Pensiones del Estado, se le invitó para que atienda la Contraloría, ya había ocupado el cargo de oficial mayor en otros municipios y que mejor que él conoce el manejo administrativo.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal para nombrar a una persona que ocupe el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. A continuación el Presidente Municipal. Solicitó se ponerse de pie para la toma de protesta, misma que hizo de la siguiente forma;

CIUDADANO:

PROTESTAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRITICAMENTE EL CARGO DE **CONTRALOR MUNICIPAL**, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Replicando el Presidente Municipal, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE”.- - - - -En hora buena felicidades.

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en atención a la solicitud que hace el Director de Fomentó Económico y Turismo para la posible autorización para reformar varios Artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** explique este asunto, mismo que manifestó que se trata de la que en el reglamento de Gobierno Municipal se quieren hacer algunas

adecuaciones por la cuestión de lo que es la mejora regulatoria, la cual transcribo a continuación:

**DIRECCION GENERAL
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

SECCION: DGFET
ASUNTO: CONTESTACION OFICIO CM-142-05-2017
NÚM. OFICIO: 178/2017

Tecomán, Colima a 15 de junio de 2017

**Lic. Salvador Ochoa Romero
Secretario del Ayuntamiento**

**At'n: Lic. Ignacio García Ponce
Director de Asuntos Jurídicos**

Como es de su conocimiento, el que signa, se encuentra coordinando diversos programas de mejora regulatoria, los cuales se están implementando en el H. Ayuntamiento de Tecomán, con recursos del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía.

Al respecto hago referencia al programa de Integración del Registro de Trámites y Servicios para su inclusión al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, gob.mx, este programa se encuentra en su fase final de implementación, entre las acciones que implica esa fase, se encuentra la propuesta de modificación al marco jurídico.

Con ese objetivo, anexo "Iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima."

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, ya que coadyuvará al éxito del programa de mejora regulatoria en comento, así como dar puntual cumplimiento al compromiso con el INADEM, me despido enviándole un cordial saludo.

C.c.p. Archivo

L.A.E.T. Alejandro Minakata Delgado
Director Gral. De Fomento Económico
Y Turismo del Ayuntamiento de Tecomán, Col.
alejandrominakatadelgado@gmail.com

Iniciativa con proyecto de acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

HONORABLE CABILDO

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

Presente.

HONORABLE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Presente.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los artículos 16, fracción I, 18, 25, 59, 122, 124, fracción I, 126, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; fracción I, del artículo 78, fracción I, del artículo 79, y el inciso C, de la fracción II, del artículo 81, todos los anteriores del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto de fecha 02 de julio del 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, cuya última reforma sucedió mediante Decreto 180, publicado en dicho medio de difusión oficial el 26 de Octubre del 2013, siendo objeto de dicho ordenamiento el impulsar la mejora regulatoria, coordinar acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, así como procurar el uso de los medios electrónicos, magnéticos o de cualquier tecnología, de la firma electrónica, archivos electrónicos y base de datos, a fin de hacer más eficientes los trámites, servicios y actos administrativos.

Dentro de los objetivos específicos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, se encuentra: (i) el impulsar la homologación de trámites, servicios, formatos, requerimientos y reglamentos, así como cualquier acto administrativo de las dependencias; (ii) el contribuir a la reducción y eliminación de tiempos y costos económicos, discrecionalidad, duplicidad de requerimientos, trámites y opacidad administrativa; (iii) instrumentar las tecnologías de la información en los trámites y servicios como herramienta transversal; (iv) promover la aplicación de los medios de comunicación electrónicos y el uso de la firma electrónica certificada o cualquier otro mecanismo electrónico en la realización de trámites y servicios, entre otros objetivos, que auxilien la eficiencia de los trámites, servicios y actos administrativos de las autoridades en el Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha del día ___ el Municipio de Tecomán, Colima, suscribió convenio de coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Fomento Económico,

para la implementación del objeto general, así como los objetivos específicos señalados en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima determina que los titulares de las dependencias en los municipios que hayan suscrito convenio, conformarán **unidades de mejora regulatoria**, con autonomía de gestión o competencia respecto a los trámites y servicios que ofrecen. Estas unidades tendrán como principales atribuciones las de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria.

Cada unidad de mejora regulatoria, en los términos de la ley en cita, deberá contemplar las figuras de **coordinador y enlace con la Secretaría de Fomento Económico**, pudiendo residir estas responsabilidades en uno o más servidores públicos, para atender los compromisos que se les asignen de conformidad con la mencionada Ley.

Son atribuciones de las **Unidades de Mejora Regulatoria**, en los términos de ley, las siguientes: (i) Coordinar el **proceso de mejora regulatoria** en la dependencia y supervisar su cumplimiento; (ii) **Evaluar el desempeño de una regulación**, sujeta o no a una manifestación de impacto regulatorio, a través de los procesos que se consideren idóneos, incluyendo entre otros la consulta pública; (iii) **Instrumentar procesos y mecanismos de mejora continua** en materia regulatoria; (iv) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a los **Programas Operativos de Mejora Regulatoria**; (v) Elaborar y ejecutar el **Plan Municipal de Mejora Regulatoria**; (vi) Presentar trimestralmente a la Secretaría de Fomento Económico, **un informe de la aplicación** del Plan Municipal de Mejora Regulatoria; (vii) **Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio** y presentarlas a la Secretaría de Fomento Económico; (viii) Recibir, analizar, atender y dar respuesta **a la queja y/o propuesta de mejora regulatoria**; (ix) **Publicar en su página de internet** los proyectos de regulación a crearse o modificarse, así como sus Manifestaciones de Impacto Regulatorio; (x) **Revisar periódicamente los trámites y servicios** que se realicen en las dependencias; (xi) **Cumplir los criterios y recomendaciones** que la Secretaría de Fomento Económico realice a la dependencia correspondiente; (xii) **Acatar los acuerdos y dictámenes** que emita el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; (xiii) Atender las políticas y criterios que establezca el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento para la operación del Registro Estatal de Personas Acreditadas REPA y la obtención de la Credencial Registro Estatal de Personas Acreditadas REPA y la Llave Repa; entre otros.

CUARTO.- Que la Ley de Mejora Regulatoria en el Estado de Colima, dispone que los municipios del Estado, por conducto de sus ayuntamientos, promoverán la incorporación de la mejora regulatoria en su marco jurídico, su consecuente ejecución, así como el desarrollo de sus respectivas unidades de mejora regulatoria.

Los municipios, en los términos de la Ley de Mejora Regulatoria, tendrán las siguientes atribuciones: 1.- Aplicar y dar seguimiento **al Plan Municipal de Mejora Regulatoria**; 2.- **Promover la transparencia** en la elaboración y aplicación de las regulaciones, procurando que éstas generen beneficios superiores a sus costos para la sociedad; 3.- **Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas**, mediante la atención y asesoría al sector empresarial y a los particulares; 4.- **Implementar procesos** para detectar necesidades en materia de mejora

regulatoria y para analizar propuestas ciudadanas enfocadas a impulsar la competitividad del municipio; 5.- Diseñar y operar mecanismos de **simplificación y agilización en los trámites y servicios**; 6.- Promover la **realización de foros**, encuentros, seminarios, comisiones de trabajo, encuestas y consultas estatales, nacionales e internacionales, entre los diversos sectores; 7.- Desarrollar **acciones de capacitación** para los servidores públicos involucrados en el área de mejora regulatoria; 8.- Aprobar las acciones necesarias para **mejorar la regulación en su ámbito competencial**; 9.- Operar las actividades y funcionamiento de los **Sistema de Apertura Rápida Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial** que se encuentren bajo su competencia; 10.- Utilizar en sus trámites y servicios el catálogo de giros de actividades comerciales, industriales y/o de servicios conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México (SCIAN); 11.- **Revisar y actualizar su marco jurídico**; entre otras.

QUINTO.- Que el Plan Municipal de Mejora Regulatoria **contendrá todas las acciones, indicadores y metas en la material de mejora regulatoria**, de los organismos, direcciones y áreas de trabajo de la administración pública municipal respectiva, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima.

El **Plan Municipal de Mejora Regulatoria** será elaborado por las unidades de mejora regulatoria de los municipios que hayan suscrito el convenio correspondiente dentro de los primeros 6 meses del inicio de cada administración de gobierno municipal; deberá ser aprobado por su Cabildo, tendrá una vigencia no mayor a tres años y será congruente con el Plan Estatal de Mejora Regulatoria.

El Plan Municipal de Mejora Regulatoria **se integrará por los Programas Operativos de Mejora Regulatoria** de las dependencias y/o organismos municipales y se elaborará conforme a los lineamientos estipulados en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y su Reglamento, así como los que determine el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

El Plan Municipal de Mejora Regulatoria deberá contemplar, por lo menos, la siguiente información:

- I. **Catálogo de trámites y servicios vigente en el Registro y su proceso de actualización;**
- II. **Diagnóstico** que contenga los aspectos legales, administrativos, económicos y sociales de cada trámite y servicio, entre otros;
- III. **Acciones de trabajo** comprometidas por las dependencias estatales, que contengan la eliminación o mejora de sus trámites y servicios, sus responsables y fechas de cumplimiento;
- IV. **Programa de capacitación;** y
- V. **Mecanismo de seguimiento y evaluación** de las acciones comprometidas.

Las unidades de mejora regulatoria de las dependencias de la administración municipal son las responsables de elaborar un **Programa Operativo de Mejora Regulatoria**.

SEXTO.- Que para los efectos de esta iniciativa de reforma del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, resultan de mayor importancia las disposiciones del capítulo

IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, que contiene el **Registro Estatal de Trámites y Servicios**, en adelante el Registro.

El Registro es el sistema electrónico que contiene la información de los trámites y servicios de las dependencias. El Registro deberá ser del conocimiento público a través de medios electrónicos.

En las dependencias del ámbito municipal, la instancia que integrará y operará su registro será la que determine la normatividad aplicable, lo cual se detecta como un área de oportunidad, pues en el Reglamento de Gobierno del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, no existe una unidad administrativa con la facultad expresa al efecto.

Las dependencias deberán inscribir sus trámites y servicios con la siguiente información, como mínimo: (i) Nombre del trámite o servicio; (ii) Nombre de la dependencia ante la cual se realiza el trámite o servicio; (iii) Nombre y cargo del o de los servidores públicos responsables de atender y resolver; (iv) Fundamento jurídico que da origen al trámite o servicio; (v) Casos o supuestos en los que se obliga a realizar el trámite o servicio; (vi) Formatos; (vii) Horarios de atención, números de teléfono, fax, correo electrónico, domicilio y cualquier otro dato que facilite la localización de la dependencia; (viii) Listado de los requisitos que se deben de cumplir al gestionar el trámite o servicio, contemplando los anexos correspondientes; (ix) Cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio, en su caso; (x) Plazo máximo de respuesta y si conforme a las disposiciones jurídicas aplicables opera la afirmativa o la negativa ficta; (xi) Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido; (xii) Vigencia; (xiii) Especificar si el trámite o servicio se ofrece a través de los medios de comunicación electrónicos indicando el sitio web en donde realizarlo; (xiv) Descripción del procedimiento para realizar el trámite o servicio, tanto de manera presencial como por medios de comunicación electrónicos, cuando proceda; y (xv) Información adicional que se estime necesaria para facilitar el trámite o servicio.

Una vez que las dependencias hayan inscrito sus trámites y servicios, no podrán agregar nuevos requisitos, sin que lo haya justificado mediante una manifestación de impacto regulatorio.

Las unidades de mejora regulatoria deberán revisar y actualizar periódicamente los trámites y servicios de su dependencia inscritos en el Registro.

La legalidad y el contenido de la información inscrita en el Registro, será de la estricta responsabilidad de las dependencias que proporcionen dicha información.

Las dependencias no podrán requerir a los interesados para la prestación de servicios y trámites requisitos adicionales que no estén inscritos previamente en el Registro y publicados en la página de internet correspondiente.

SÉPTIMO.- Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Tecomán, Colima contiene el Eje Estratégico I, que se denomina "Buen Gobierno y de Resultados" que contiene el objetivo específico el utilizar como herramienta, tanto como para la administración pública como para la atención de la población, sistemas de información y telecomunicación de

vanguardia. La cual tiene como estrategia el habilitar y **mejorar sistemas para digitalizar toda la información** que se requiere para programación del presupuesto, cuenta pública, fiscalización, transparencia, obra pública, **trámites**, y el análisis de resultados, así como instalar redes de telecomunicación para la administración pública.

Siendo las líneas de acción propuestas para lograr el objetivo específico detallado: a) Modernizar al Gobierno Municipal con base en el uso de tecnologías y sistemas de la información y la comunicación. b) Habilitar un portal WEB de vanguardia, para brindar atención a la población con solicitudes, denuncias, alertas, información de avances y trámites en línea, entre otros.

El mismo Plan Municipal de Desarrollo se pone como metas: 1.- **Habilitar el nuevo portal WEB** que cuente con ligas de fácil acceso a la información pública municipal, la transparencia, la ejecución de obras y acciones, noticias, alertas sobre siniestros, atención a denuncias, **trámites en línea**, pagos de impuestos y derechos. 2.- Poner a disposición de la población cinco trámites municipales en línea en el Portal WEB en las áreas de licencias, certificaciones y pagos de impuestos y derechos.

OCTAVO.- Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Tecomán, Colima contiene el Eje Estratégico V, que se denomina “Empleo y Fomento Económico” que contiene el objetivo específico de aprovechar el potencial turístico de Tecomán, y promover una mayor y mejor infraestructura turística en el Municipio.

Dentro de las líneas de acción se encuentra: Promover en el Municipio los esquemas de simplificación y agilización de trámites para la inversión turística; entre otras.

Por otro lado, este mismo Eje Estratégico de “Empleo y Fomento Económico” establece el objetivo específico de promover el establecimiento de nuevas industrias, comercios y servicios, así como fortalecer a las empresas establecidas; fijando como estrategia al respecto el coordinar con el sector público, social y privado la promoción para el establecimiento de más industrias, comercios y servicios en el Municipio de Tecomán, propiciando contratos entre la banca de desarrollo y empresarios para el financiamiento de proyectos productivos.

Dentro de líneas de acción que define el Plan Municipal de Desarrollo para cumplir aquél objetivo específico se encuentra: facilitar créditos con la aplicación de programas federales para la creación de empresas para los servicios, la industria y el comercio. Dar capacitaciones y apoyar técnicamente para presentar proyectos de inversión. Son metas propuestas para el cumplimiento del objetivo propuesto la creación del manual de trámites municipales para empresas reguladas y desreguladas; reduciendo los tiempos de respuesta a los trámites de apertura de negocios.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de Tecomán Colima, buscando cumplir los objetivos específicos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, presentó un proyecto ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor 2016, mismo que se aprobó bajo el rubro: “**PROCESO DE REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SU INCLUSIÓN EN EL PORTAL GOB.MX**” con número de folio **FNE-160406-C1-5-00241168**, el cual tiene como finalidad ofrecer trámites e información del Ayuntamiento de

Tecomán mediante un solo sitio de internet con el cual se establecerán facilidades para que las personas puedan cumplir con sus obligaciones, obtener información, veraz, clara y precisa de los costos, tiempos, requisitos y procedimientos de los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento de Tecomán, así como para obtener más y mejores resultados en su interacción con el ayuntamiento.

El **“PROCESO DE REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y SU INCLUSIÓN EN EL PORTAL GOB.MX”** se planteó como fin último realizar ajustes al marco jurídico que aplique para la mejora del 20% de los trámites y servicios con más alto impacto en cargas administrativas, razón por la cual se determinó como un área de oportunidad el modificar el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que fue publicado el 29 de Diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, para el efecto de dejar formalizado que autoridades administrativas de la municipalidad tendrán la obligación de levantar y alimentar el Registro de Trámites y Servicios del Municipio de Tecomán, habilitando además que el mismo Registro se utilice en un portal web del municipio, diseñado y ejecutado como consecuencia del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor 2016; cumpliendo al mismo tiempo con los objetivos específicos del Plan Municipal de Desarrollo al utilizar como herramienta, tanto como para la administración pública como para la atención de la población, sistemas de información y telecomunicación de vanguardia, mejorando sistemas para digitalizar toda la información que se requiere trámites que se realizan ante las autoridades municipales por los Tecomenses.

Igualmente con dicho proyecto se promueve de alguna forma el establecimiento de nuevas industrias, comercios y servicios, así como se fortalecen a las empresas establecidas al transparentar los trámites y servicios que se realizan ante el municipio, evitando la duplicidad de trámites y su simplificación y entendimiento de parte de los ciudadanos Tecomenses.

DÉCIMO.- La estrategia de simplificación administrativa y digitalización daría lugar a los ahorros en cargas administrativas, pues con el Registro Municipal de Trámites y Servicios se incluyen mejoras en: 1) reducción de los requerimientos de información, 2) reingeniería del proceso administrativo, 3) reducción de las interacciones entre el funcionario y el usuario, a través de creación de expedientes electrónicos e interoperabilidad y 4) la capacidad para el usuario de llevar a cabo los trámites de forma transaccional a través del internet.

La digitalización de trámites trae como consecuencia la liberación de horas-hombre de los usuarios que previamente se dedicaban a cumplir con el trámite. Ofrecer trámites e información del Ayuntamiento de Tecomán mediante un solo sitio de internet con el cual se establecerán facilidades para que las personas puedan cumplir con sus obligaciones, obtener información, veraz, clara y precisa de los costos, tiempos, requisitos y procedimientos de los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento de Tecomán, así como para obtener más y mejores resultados en su interacción con el ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- Que mediante decreto del 3 de febrero de 2015, el presidente Enrique Peña Nieto estableció la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la

interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en esos términos es del interés de la administración del Ayuntamiento de Tecomán interoperar con la ventanilla digital nacional con el objetivo de proporcionar a la población un vínculo más para acceder a los trámites y servicio que ofrece el Ayuntamiento de Tecomán.

Para tal efecto, el Ayuntamiento de Tecomán, cuenta ya con un portal web para consulta, registro, descarga y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán homologado con el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

DUODÉCIMO.- Con la presente iniciativa se pretende establecer cuáles serán las unidades administrativas encargadas de operar el Registro Municipal de Trámites y Servicios en el Ayuntamiento de Tecomán

Tengo a bien presentar la presente iniciativa de reforma del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** la fracción XII del artículo 191; la fracción IX del artículo 192; se **adicionan** las fracciones XII BIS, XII BIS 1, XII BIS 2, XII BIS 3, XII BIS 4, XII BIS 5 y XII BIS 6 del artículo 191; una fracción VI BIS del artículo 213 y se **derogan** los artículos del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 191.- Al frente de la Dirección de Reglamentos y Apremios habrá un Director, quien contará con el personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:

I.- ...;

XII.- Coordinar el desarrollo de la actividades de inspección y vigilancia a través de los funcionarios habilitados que designe para ello, así como el levantamiento de actas de carácter administrativos relacionadas con estas actividades, en los términos que señalen los reglamentos de cada materia;

XII BIS.- Establecer los lineamientos y manuales para el diseño e implementación del Registro Municipal de Trámites y Servicios para las unidades administrativas del ayuntamiento de Tecomán;

XII BIS 1.- Diseñar y operar mecanismos de simplificación y agilización de trámites y servicios en el municipio de Tecomán, Colima;

XIII.- Las demás que le confiera el Tesorero Municipal o señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 192.- Al frente de la Dirección de Sistemas habrá un Director, quien contará con el personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:

I.- ...

IX.- Auxiliar a la Oficialía Mayor, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Egresos y Contabilidad, en las acciones de programación y presupuestación que tienen encomendadas;

IX BIS.- Aprobar técnicamente los trámites y servicios para su incorporación al Registro Municipal de Trámites y Servicios, que deban ingresarse a la plataforma digital del Ayuntamiento;

X.- Las demás que le confiera el Tesorero Municipal o señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 217.- Al frente de la Dirección de Fomento Económico, habrá un Director el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- ...;

II BIS.- Integrar en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal el Catálogo de Trámites y Servicios vigente en el municipio de Tecomán, Colima;

V BIS.- Promover la realización del Catálogo de Trámites y Servicios del Municipio de Tecomán, y su inscripción en el Registro Estatal de Trámites y Servicios que administra la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima;

V BIS 1.- Supervisar que la inscripción de trámites y servicios del municipio de Tecomán, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, se realice con la información que requiere la Ley de Mejora Regulatoria en el Estado;

V BIS 2.- Publicar en el portal web del ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Registro Municipal de Trámites y Servicios;

V BIS 3.- Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con la Unidad de Mejora Regulatoria en el municipio de Tecomán, los trámites y servicios de la municipalidad;

V BIS 4.- Gestionar la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios GOB.MX;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente para que haga uso de la voz, Procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración para que haga uso de la voz el señor Rafael Delgado. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos, por lo que dicha persona inicioÓ con el uso de la voz de la siguiente forma... La idea de mejora regulatoria es reducir lo que son tiempos procesos y costos a los ciudadanos y basado en esto se aprobó el año pasado un proyecto por parte de INADEM donde se iba a desarrollar el registro municipal de trámites y servicios, por lo tanto ya terminamos lo que es el proyecto la implementación capacitaciones estamos en la parte de seguimiento pero para darle legalidad y darle la responsabilidad al tema de las direcciones que tienen que tener su registro actualizado por eso es que se dan varias modificaciones en el reglamento del ayuntamiento, se hacen nada más adiciones a varias fracciones y artículos a grandes rasgos, exacto para que tenga fundamento jurídico que es lo que tienen que hacer. El Secretario del Ayuntamiento algún comentario pregunta, miren son adiciones el 191 dice al frente de la Dirección de Reglamentos y apremios habrá un Director quien contará con personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:

fracción décima segunda.- *coordinar el desarrollo de actividades inspección de vigilancia a través de los funcionarios habilitados que se designe para ellos así como levantamiento de actas de carácter administrativo relacionadas con estas actividades en los términos que señala los reglamentos de cada materia y decima segunda bis establecer los lineamientos y manuales para los diseños implementación del registro municipal de trámites y servicios para las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tecomán*

Décima segunda bis uno.- *diseñar y operar mecanismos simplificación y agilización de trámites y servicios del Municipio de Tecomán, Colima 192 al frente de la Dirección de Sistemas habrá un Director que contará con el personal suficiente para dar cumplimiento a las siguientes atribuciones:*

Primero.- *Auxiliar al Oficial Mayor a la Tesorera Municipal a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Egresos y Contabilidad*

en acciones de programación y presupuesto que tienen encomendadas

Novena bis.- Aprobar técnicamente los trámites y servicios para desincorporación del registro de trámites y servicios que deban ingresar a la plataforma digital del Ayuntamiento

Decimo.- Las demás que le confiere a la Tesorera Municipal lo señala la disposición legales aplicable así como el 217 que dice que al frente de la Dirección de Fomento Económico habrá un director el cual tendrá como atribución ingresar en el Plan Municipal de Desarrollo, el catálogo de trámites y servicios vigentes en el Municipio de Tecomán y promover la administración de catálogos trámites y servicios del municipio su inscripción al registro estatal de trámites y servicios que administra la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima. Publicar en el portal web del Ayuntamiento el registro municipal de trámites y servicios, revisar y actualizar periódicamente en conjunto con la unidad de mejora regulatoria en el municipio los trámites y servicios municipales y se acciona la integración del registro municipal de los servicios y trámites y servicios en el catálogo nacional de trámites y servicios gov.mx, o sea todos en relación a la tramitología. **El Regidor Arturo García Arias** pregunta ¿tiene plazo? **El Secretario del Ayuntamiento** no se **El Regidor Arturo García Arias** ¿cuál es la temporalidad? **El Secretario del Ayuntamiento** es permanente ¿no? supongo **El Regidor Arturo García Arias** pero los lineamientos que deben ser, esa es una pregunta, son dos y la otra ¿la dirección es una plaza de nueva creación? **Rafael Delgado** no, ya está creado simplemente ya le están dando a la direcciones, y directores y a las direcciones se les está dando esa responsabilidad que tienen que mantener actualizado. **El Secretario del Ayuntamiento** o sea el actual reglamento no habla de este tipo de situaciones lo único que se hace es estar haciendo una adecuación al actual reglamento de atribuciones que no tenían. **El Regidor Arturo García Arias** si pero ahí hablan de la ampliación de lineamiento para funcionalmente de esa tarea cuanto tiempo ya está, ya debió de haberse agregado pero cuando entra en vigor la fecha que haya cuando lo vamos a implementar. **Rafael Delgado** de hecho ya está en funcionamiento. **El Regidor Arturo García Arias** ahí habla de la creación del nuevo lineamiento de la funcionalidad de las carencias que se van a desarrollar y que serán publicadas en la página. **Rafael Delgado** los lineamientos son modificaciones que se van delegando. **La Síndico** los programas ya están operando lo único que cambió son las modificaciones que se le hicieron al reglamento. **El Regidor Arturo García Arias** yo decía, salvador ahí chécale. **El Secretario del Ayuntamiento** dice establecer lineamientos y manuales para diseño implementación del registro municipal de servicios para la unidad del Municipio de Tecomán. **Rafael Delgado** es parte ya del cierre de lo que es el proyecto, se viene trabajando ya en ese proyecto desde fin de año ya tenemos 6 meses, el día de hoy debemos ya de tener la aprobación de ustedes pero los manuales y todo lo del consejo ya está aquí. **El Regidor Arturo García Arias** ahí lo deben de haber puesto.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en atención a la solicitud que hace el Director de Fomento Económico y Turismo para la posible autorización para reformar varios Artículos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, para el conocimiento y análisis del cumplimiento al compromiso establecido por la afectación de su propiedad a los CC. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA y FERNANDO RAMOS MENDOZA, en el paso del libramiento Arco Sur- poniente, convenio firmado por la administración anterior, mediante al acuerdo establecido en el acta No.68/2014 de fecha 07 de abril de 2014, en la cuadragésima tercera sesión extraordinaria. Preguntando si tienen algún comentario.- Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifestó... Esa es mi pregunta o sea básicamente la Comisión de Asentamientos la vez pasada ya tuvimos aquí una reunión, en la reunión de Cabildo donde se trata el movimiento de ese proceso de construcción y todo lo que es la parte del cumplimiento y pues yo no le veo pues motivo alguno para que regrese a la Comisión de Asentamientos algo que ya está encaminado porque aquí o sea lo que vemos es un cumplimiento a un convenio y eso pues ya sería una cuestión ya legal del Ayuntamiento en cuestión de darle seguimiento a esto nosotros como asentamientos no veo que tengamos pues ya actividad sobre este proceso, entonces si se va hacer alguna observación pues hacerla aquí directamente en Cabildo cual sería el motivo de esto si hay alguna observación referente a lo que hay que cumplir pues tomarlo aquí platicarlo verlo si es que hay algún problema o razón por la cual se está planteando de esa manera. **El Secretario del Ayuntamiento** si miran en relación a lo que comentaba el regidor, pasa lo siguiente un asunto de los que hay pendientes del arco sur de cuando se hizo la afectación para abrir ahí el arco sur y a don Fernando Ramos lo han traído vuelta y vuelta porque no se ha aterrizado exactamente el compromiso que se hizo ahí hay bien así a grosso modo algunos trámites como cambio de uso de suelo y cuestiones por el estilo que no van a salir que les podría decir en 50 mil pesos, que van a salir en un costo elevado y la idea de mandarlo a la comisión es para ver cómo se va en un momento dado a obtener este recurso para cumplir ese convenio ya establecido anteriormente entonces por eso es la idea de que esté en la comisión y de que lo ven y se puedan sumar incluso los regidores que no son de la comisión para que observen pues cual es la razón del incumplimiento porque en realidad hay un incumplimiento ahí porque no se ha precisado exactamente cómo se va hacer ese cumplimiento ese es el problema por eso es la idea de mandarlo a la comisión porque si se resolviera de plano a la mejor se va a volver a incumplir y la idea es pues cumplir a la segura una vez que se analice con calma. **El Regidor Arturo García Arias** aquí secretario la pregunta que surge es porqué presentarlo al Cabildo un dictamen que no está complementado, porqué razón si están las consideraciones esas que tú estás diciendo no están resueltas para que presentarlas aquí y volverlo a regresar allá habría que solventar de nuevo lo concerniente a todo el asunto para

poderlo presentar al Cabildo y poderlo disponer, es un asunto que ya tiene mucho tiempo y que ya debemos de resolver entonces yo ahí pediría que en lo sucesivo haya ese detenimiento para analizar bien los asuntos y no presentarlos hasta que estén debidamente complementados los dictámenes y de esa manera poder llegar aquí al Cabildo para que llegas eres muy ocioso pues. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** de hecho el problema no es que esté el dictamen incompleto el dictamen está, la situación está a lo que lo analizamos de que hay un convenio hecho por una administración anterior en la cual le presenta cumplir con obligaciones que se supone se debería de ser de quien hace los trámites pero que el Ayuntamiento se hechó a cuestras el compromiso de cumplir en forma de Ayuntamiento cumplirle lo procesos del convenio entonces aquí lo que está pasando es de que el Ayuntamiento parece ser no encontrar la mecánica para poder hacer el seguimiento de algo que ya dijo que iba hacer y esa es la problemática pero no tiene por qué enviarse a la Comisión de Asentamientos algo que ya está dictaminado. **El Presidente Municipal** totalmente de acuerdo miren compañeros de parte de la administración se está buscando el esquema de poder resolver ese tema y no nada más es ese tema son muchos de los temas que hay en ese libramiento compromisos que en su momento hizo una administración y que ninguno de esos compromisos se cumplió o sea ahorita nosotros hemos tenido reuniones periódicas e incluso hasta con el Señor Gobernador con el Secretario General de Gobierno, Arnoldo Ochoa profesor, aquí junto con Chava y en donde hemos ido cumpliendo de alguna otra manera compromisos con el apoyo del Gobierno del Estado porque fueron en su momento el Gobierno del Estado quien junto con el Ayuntamiento hicieron algunos de esos compromisos este tema nos sale ahorita a nosotros aquí al Ayuntamiento alrededor de 640 mil pesos es el costo que sale, un compromiso que efectivamente en su momento se dio y que por supuesto que tenemos que acatar tenemos que darle solución estamos viendo nada más el mecanismo cómo lo podemos resolver si eso es en sí, yo también estoy de acuerdo con ustedes con Lalo contigo Arturo de que se está buscando más que nada el esquema por dónde y que también por supuesto que no se regrese en un momento dado a comisión, entonces Chava, si ya está el tema de comisión ya resuelto no tiene caso nada más que veamos cómo podemos darle una solución de una vez por todas a ese tema a ese compromiso si yo de antemano con la persona que está llevando a cabo ese movimiento es una persona que es mi amigo y lo aprecio mucho pero si tenemos que dejar las cosas bien sustentaditas no algo que quede o que haya quedado o que quede volando nada más como en su momento quedó si, ahora hay que resolver de una manera institucional nada más estamos viendo el mecanismo por donde a través de un subsidio a través de algo pues ahí que busquemos el esquema de que no nos metamos nosotros también en un problema como administración eso es todo si, eso es todo de ahí en adelante hay la muy buena disposición yo ya le instruí al Director de Desarrollo Urbano y por supuesto también aquí al Licenciado Alejandro Estrada que nos tengan una radiografía del tema y ya le instruí también a la Tesorera para que también busquemos el esquema por donde y dentro de los varios temas que tenemos que fueron muchos ahí o sea pues todos en un momento dado que ya muchos de ellos ya se resolvieron pero que eran temas de compromisos de tramitología temas que no le costaban a la administración que lo que se requería nada más es darles el todo lo que el tema de trámite vaya, no eso ya muchos de ellos ya se resolvieron y también varias de las casitas por parte del INSUVI que hubo que también estaban como que eran compromisos del Ayuntamiento nosotros ya logramos que el INSUVI les

esté empezando a dar esa certeza de esos también de esos solares también hubo compromisos el tema es de aquí con don Fernando es que es un tema mucho muy diferente al de ellos en otros era el tema de un tractor por dar un ejemplo tractores otros implementos, otros cuestión de cercos y bueno hubo de diferentes compromisos se han ido cumpliendo, se le han ido dando otros eran licencias de bebidas que también tenían compromisos ahí también ya les hemos ido apoyando aquí el tema es de dónde vamos a sacar ese recurso que se requiere que me informa la Tesorera que son alrededor de 640 mil pesos entonces por eso es que nosotros estamos ahí queriendo ahorita de momento buscar el mecanismo y posteriormente pudiéramos tener una reunión nosotros para haber de dónde o de que partida o a través de qué subsidio o a través de qué gestión nosotros podamos darle de una manera lo más pronto posible una solución a este compromiso que en su momento se dio. **El Presidente Municipal** pregunta ¿estamos de acuerdo?. **El Regidor Arturo García Arias** de mi parte yo quisiera ahondar un poquito más en el tema porque como es un asunto que si bien es cierto se trató en otra administración pues todos los asuntos que tratan a través del Ayuntamiento son institucionales como los que estamos haciendo ahorita y que posteriormente tengan algún efecto posterior también va hacer bajo la responsabilidad de nosotros, entonces está hablando de un tema que ya tiene tiempo y que yo creo que está, no está tratado como debió haberse tratado si se están buscando esquemas pues yo creo que ya tuvimos cuentas, ya tuvimos presupuestos donde pudo haberse esquematizado la manera de cubrir ese compromiso el asunto es del 2014, es más en el presupuesto anterior pudo haberse agregado, ahí faltó que el esquema se hiciera a tiempo y te habla de un subsidio que no implica la erogación real de dinero si no virtual por decirlo de alguna manera si hay esquemas yo no explico porqué no hemos podido sacar un asunto que ya tiene tiempo que las condiciones del acuerdo pues podrán parecer a veces desproporcionadas o no pero son cosas que tenemos que cumplir, por eso no se parecía pues qué bueno que se está recapacitando en decir oye ya no lo vamos a tratar en el Cabildo este asunto ¿Por qué?, porque ya nada más lo que falta es fondearlo buscar el esquema de cómo cubrirlo que a mi apreciación debió de haberse hecho con anticipación cuando hicimos el presupuesto de este año. **El Secretario del Ayuntamiento** miren regidores abundando pasa lo siguiente, este asunto lo estamos mandando a comisión ya lo decía para su análisis pero ahorita que decía el regidor Gerardo yo creo que habría que agregar la parte de Asentamientos Humanos la Comisión de Hacienda por la erogación que decía el Licenciado Arturo que no era una erogación real decía el Regidor, pero yo les mandé los anexos que tienen ustedes el convenio que se firmó en esa administración y ustedes díganme si hay una erogación real o no por ejemplo dice aquí: *El Municipio se obliga a construir las calles laterales y pavimentación de la obra denominada libramiento arco-sur poniente, pues la pavimentación si está pero las calles laterales yo no sé si estén y ese si no va hacer una erogación real. El Municipio se compromete a cumplir el compromiso contraído referente al encausamiento y embovedado del dren pluvial que pasa por el margen sur de la carretera Tecomán-Cerro de Ortega frente a la propiedad mencionada además el mismo dren pluvial llegando el lindero con propiedad del Señor Sergio Verduzco se tiene la necesidad de construir un puente de 2 metros y medio de ancho para permitir el paso el agua y evitar así las inundaciones de la parte sur de la propiedad que abarca incluso la parte excedida o sea hay que ir viendo todos esos y luego por eso haber permítanme, por esa razón queremos que esté en comisión para que la comisión como hacen todos los fraccionamientos*

verifiquen lo que está y lo que no está y se pueda cumplir y no traigan a don Fernando vuelta y vuelta esa es la idea de que vaya a comisión, como por ejemplo si ahorita aquí lo resuelven en la mesa, pues a unos si les consta de que esta y a otros le consta que a lo mejor que no y queda volando el asunto, entonces es concluirlo, si va haber una erogación o va haber un subsidio a través ya del análisis de la Comisión de Asentamientos Humanos y la Comisión de Hacienda sale el dictamen y queda concluido el asunto y se cierra. **El Regidor Arturo García Arias** mira secretario tú estás metiendo elementos que no tienen razón ya de estarlos comentando ya aquí porque el asunto el punto a tratar es el fondeo de los gastos que se van a erogar al cumplimiento del acuerdo el cual ya habíamos llegado a la conclusión de que nada más era cuestión de que lo fondeen mediante el esquema que tenga que hacerse y no verlo nosotros aquí en cabildo como un dictamen que tenga que regresarse para su análisis eso no y tener real los acuerdos que hicieron, esos acuerdos que hicieron por ejemplo la vialidad esa se va hacer cuando se urbanice el lugar si no estuvieran ellos ya exigiendo de una vez la vialidad yo digo que es virtual porque si es posible que los subsidios sean de esa manera, aquí los hemos hecho, los hemos aprobado y de esa manera no hay la erogación y también se cuida que haya la captación de recursos del Ayuntamiento de manera virtual y que es legal nada más estamos hablando de esquema ya el asunto está claro para nosotros no había porque andar metiendo otros temas yo creo que ya lo había dicho hasta el Presidente que se busque nada más el esquema de pagar y ya que no regrese. **El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** la problemática siempre será la misma un Presidente Municipal exige o pide a su Cabildo que le permita hacer negociación se da la negociación a veces muy amplias por parte del Presidente Municipal sabiendo que van a tiempos largos y que no le va a tocar resolver posiblemente a él y eso origina que ni siquiera el Cabildo revisa que fue lo que se acordó por parte del Presidente Municipal y de ahí viene la problemática en que el Cabildo da la anuencia de que se dé los acuerdos que se den pero no dan el seguimiento para esos acuerdos y de una administración a otra pues bueno al otro le tocará y eso es la problemática que siempre se va a dar cuando se ponen las cosas al flotar ahí te va tú, ahí te va es una plumita que todo mundo le soplan para que no caiga en el punto de que debe de caer, yo creo que hay que resolverlos hay que darles solución a la problemática no mandarlos como en esta ocasión como dice el licenciado Arturo, ya no tiene caso mandarlos a comisiones que no deben de mandarse hay que darle para adelante y fondear los puntos de pago o de acciones que quiere decir que si hay otras 70 peticiones dentro de ese mismo anillo que se hizo periférico o arco-sur que le llamamos, ahora entonces cuantos hay resueltos, o cuántos se espera no resolver porque entonces el Ayuntamiento va a estar negándose a todo porque no está incluyendo ningún presupuesto de lo que ya, o una revisión directa de que se ha cumplido y que no se está esperando a ver quién brinca para decirle que no se puede y darle para adelante, para adelante, para adelante, y que le toque al otro eso es lo que hay que evitar ya, yo creo que hay que someter las comisiones que debe de ser y resolver ya directamente lo que ya es para resolver. **El Presidente Municipal** estoy totalmente de acuerdo regidores yo lo único que si les pido es su voto de confianza en el sentido de que nos podamos juntar para buscar el mecanismo llámese la Comisión de Hacienda, llámese la Comisión de Asentamientos Humanos y todo lo que a una no tenga nada que ver con eso pero que su voto y su opinión sea mucho muy importante para tomar la decisión como se debe de tomar, yo le pediría aquí a Fernando que es una persona reitero tenemos una

gran amistad que nos dé la oportunidad de la próxima semana don Fernando y poder sacar un esquema ahí, si de algo bien fundamentado o sea en ningún momento quiero decirles que hay por parte de un servidor o de la administración el entorpecer en lo más mínimo, sino todo lo contrario está buscando un esquema de solución, de solución y de resolver, si nada más así va, si lo que yo quiero es, hay varios de los temas a la hora de ver ahí a la mejor tiene que ver áreas de donación, tiene que ver ciertas de las cosas que quede bien sustentado en donde quede ya todo para que también en su momento don Fernando usted no vaya a tener después algún mínimo detalle que quede armadito cuenta con la, tenga la confianza esa de ya buscar nosotros este. **Señor Fernando** todo tiene un término, todo tiene un término y los términos se están acabando. **El Presidente Municipal** ¿Cuándo es? **Señor Fernando** el día primero de este mes **Presidente Municipal** antes lo resolvemos **Señor Fernando** yo lo único que les pido de favor toda la atención del mundo que me cumplan ese convenio, no me pegaron una pistola, ni yo se la pegue a él, se hizo con todas las ganas del mundo y fíjate una cosa, o fíjense una cosa Tito dijo una gran verdad aquí, dijo son 60 metros de ancho lo que se ocupa y todos se quejaron, yo me quede callado como que no les cayó el veinte de que eran 60 metros de ancho y todos dijeron que no, nomás tres, después yo vine y hable con él, le dije yo te voy a dejar los 60 a mí no me empieces a mochar una oreja ahorita y después me mochas la otra me vas a dejar para la fregada, le dije nos vamos a ir completito pero con este acuerdo y les di el acuerdo y si ese acuerdo me ayuda porque es que nos ayudemos mutuamente todos, porque es una ayuda desde un principio, nosotros no le pedimos un cinco partido por la mitad, se perdieron varias hectáreas ahí de piña de planta fueron muchos miles de pesos ustedes ahorita se quejan por 600 mil pesos nosotros ahí perdimos más de 2 millones de pesos no más en planta y en enceres Para entregarles hicieran su obra eso no se fijan para otras. **El Presidente Municipal** totalmente de acuerdo don Fernando mire nada más quiero decirle algo don Fernando usted aquí en esta administración, usted tiene un aliado y yo en ningún momento estoy buscando el esquema de entorpecer sino todo lo contrario don Fernando lo que yo le pido es dejarlo bien sustentado bien armado hacia usted también es cuestión que le conviene a usted también don Fernando yo lo entiendo y deberás así siéntalo, se resuelve a la brevedad posible nada más para que quede y poderles decir también a los regidores, miren esto es lo que se está haciendo se va a llevar a cabo por este lado y estas son las áreas de donación esto es lo que tiene que ver con esto nada más es todo, pero de que ya está resuelto de una vez le digo ya está resuelto don Fernando así siéntalo por favor o sea está resuelto yo me comprometo con usted. **Señor Fernando** dime que día ya me van a mandar a publicar todo eso para que veas que he amarrado, no vaya a llegar otro y me vaya a querer. **El Presidente Municipal** porque no me da la oportunidad don Fernando en el transcurso de la semana nos juntamos usted y yo junto con varios de los regidores y hacemos armamos de una manera rápida esto, deme la oportunidad para no llevarlo así de una manera con alguno de los temas de desconocimiento nada más eso le pido ya está resuelto prácticamente el tema don Fernando tenga confianza ayúdeme en eso nada más yo lo estoy pidiendo ayúdeme. **Señor Fernando** ¿Cuánto tiempo quieres? **El Presidente Municipal** esta semana lo analizamos nosotros y en la próxima semana resolvemos, le parece bien y en esa sentada lo voy a invitar a usted para que también usted tenga uso de la voz lo podamos platicar de manera no es mucho tiempo don Fernando. Yo se lo pido y buscando el esquema de resolverle deberás usted

tiene toda la razón y me queda claro el tema de lo que la parte que le quitaron, la parte de todo. **Señor Fernando** no me quitaron se donó con todas las ganas se les donó. **El Presidente Municipal** en un acuerdo, estoy de acuerdo don Fernando y créamelo que esa parte yo lo siento por el tema de que también a mí me toca hacer la parte como agricultor así de que. **Señor Fernando** la otra si la ven más fácil tumbar esto, túmbenlo y yo cierro y empiezo a trabajar de vuelta. **El Presidente Municipal** no se trata de eso don Fernando la verdad no va por ahí el tema, la idea es resolver, la idea es resolver don Fernando, no lo vea por ese lado de verdad se lo digo. **Señor Fernando** ¿qué día se va a resolver esto? **El Presidente Municipal** la próxima semana deme de plazo, nada más, la próxima semana. **La Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** de una vez que se fije que día para que él esté ya consiente de que días. **El Presidente Municipal** va a ver una reunión previa antes con don Fernando vamos a platicarlo que se vea yo lo único que pido es eso que nos dé la oportunidad en el transcurso de la semana usted va estar aquí don Fernando con el ánimo de resolverlo. **Señor Fernando** la idea era la última, y ya esta otra reunión a mí no me gusta andar de aquí para allá y de haya para. **El Presidente Municipal** estoy de acuerdo. **Señor Fernando** ni les quito el tiempo a ustedes, ni me lo quitan a mí. **El Regidor Arturo García Arias** no es que el asunto ya está resuelto. **El Presidente Municipal** don Fernando ya está resuelto nada más deme la oportunidad nada más de dejarlo bien sustentado yo se lo estoy pidiendo nada más yo lo voy a platicar con usted deme la oportunidad, yo un rato más me pongo de acuerdo con usted no hay problema. **Señor Fernando** apunta mi teléfono ahí me hablas para venir yo. **El Presidente Municipal** a ver anótale el teléfono a don Fernando y con todo gusto, el tema ya está prácticamente resuelto don Fernando deberás se lo digo. **Señor Fernando** ahí me hablas. **El Regidor Arturo García Arias** el punto es que de donde se va a sacar recursos y ya. **El Presidente Municipal** eso es lo que tenemos que ver. **El Regidor Arturo García Arias** pero no hay otros asuntos. **El Presidente Municipal** por eso, no si hay **El Regidor Arturo García Arias** tú debes de resolver el problema como fondearlo y se acabó. **El Presidente Municipal** mira eso en el transcurso de la semana lo resolvemos tu Arturo es con el ánimo de que quede bien estructurado es todo. **El Regidor Arturo García Arias** no vas a negociar nada con él. **El Presidente Municipal** el que sigue el punto que sigue. **La Regidora Patricia Alejandra García Camacho** secretario entonces ¿lo vas a mandar a comisión? **El Presidente Municipal** no, que quede ahorita ahí ya de hecho yo les pediría si quieren vamoslo votando y ya nada más para que incluso están invitados ustedes para que a la hora de la plática con don Fernando vamos a dejarlo bien sustentado por el bien de él también, es lo único que se está buscando ya como dijo Arturo ya todo está prácticamente es ver lo del recurso por dónde cómo vamos a sacar el subsidio, no sé cómo le vamos hacer pero lo tenemos que resolver. **El Regidor Arturo García Arias** un subsidio es lo más sencillo. **El Secretario del Ayuntamiento** si van a verlo de dónde van a sacar recursos, es lógico que lo tengo que mandarlo a la Comisión de Hacienda a la semana lo sacan y lo vuelvo a enviar. **El Regidor Arturo García Arias** el esquema, el mandato es ya está, ya la comisión ya dijo que hay que pagarlo, porque así es el convenio el asunto es de la Tesorera, el día que disponga. **El Presidente Municipal** miren el día viernes nos juntamos con sobre el tema y en ese rato le damos solución les parece bien, ya yo veo. **El Regidor Arturo García Arias** es un tema administrativo. **El Presidente Municipal** miren si gusta vamoslo votando nada más.

El Secretario del Ayuntamiento. Manifestó.... Una vez que ha sido discutido ampliamente comentado este asunto se llega a la conclusión de retirarlo de la orden para que sea resuelto de manera administrativa. A continuación sometió a la consideración para que este ASUNTO SE RETIRE DEL ORDEN DEL DIA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Retirarlo. - - - -

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen respecto a la solicitud que permite el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., para la posible autorización de expedir constancia de arraigo, que está abierto a culto público, desde el 28 de enero de 1992. Este asunto se turnara a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 187/2017.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

02 DE JUNIO DE 2017

NATURALEZA: Solicitud que permite el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., para la posible autorización de expedir constancia de que está abierto a culto público, desde el 28 de enero de 1992.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE PERMITE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE EN CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA, A.R., PARA LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE EXPEDIR CONSTANCIA DE QUE ESTÁ ABIERTO A CULTO PÚBLICO, DESDE EL 28 DE ENERO DE 1992.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que presenta el señor JOSÉ LÓRENZO PÉREZ OLVERA el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R.

CONSIDERACIONES

Primero.- El día 02 de junio del 2017, el señor JOSÉ LÓRENZO PÉREZ OLVERA, presentó una solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando **constancia** en donde se acredite que el inmueble en donde se encuentra la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., **ESTA ABIERTA A CULTO PÚBLICO DESDE ANTES DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 1992.**

Segundo.- El inmueble está ubicado la calle Playas de Santiago No. 182 y 186, en la colonia las Palmas de esta ciudad, código postal 28180.

Tercero.-Con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la debida regularización del inmueble.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que permite el representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús Distrito Guadalajara, A.R., para la posible autorización de expedir constancia de arraigo, que está abierto a culto público, desde el 28 de enero de 1992. Se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envían dos madres de familia de la Escuela Secundaria Estatal No.12 Talentos, ubicada en Villa de Álvarez, Colima, en la que solicitan apoyo para el transporte de sus hijos. Este asunto se debe mandar a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que se transcribe:

H. CABILDO PRESENTE

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 188/2017.
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
25 DE ABRIL DE 2017

NATURALEZA: Solicitud que envían dos madres de familia de la Escuela Secundaria Estatal No.12 Talentos, ubicada en Villa de Álvarez, Colima, en la que solicitan apoyo para el transporte de sus hijos.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE ENVÍAN DOS MADRES DE EN LA QUE SOLICITAN APOYO PARA EL TRANSPORTE DE SUS HIJOS. FAMILIA DE LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL NO.12 TALENTOS, UBICADA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que presentaron las CC. MARISELA FUENTES CARDENAS Y ESPERANZA GARCIA CORTEZ.

CONSIDERACIONES

Primero.- El día 25 de abril del 2017, las CC. MARISELA FUENTES CARDENAS Y ESPERANZA GARCIA CORTEZ, presentaron una solicitud ante la Secretaria del Ayuntamiento, solicitando apoyo para el pago del camión que traslada a sus hijos a la secundaria Estatal No.12, **TALENTOS**, ubicada en Villa de Álvarez.

Segundo.- El apoyo es de \$3,000.00 (tres mil pesos) mensuales

Tercero.- Que los alumnos que asisten a la escuela descrita, se van los lunes y regresan el viernes.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que envían dos madres de familia de la Escuela Secundaria Estatal No.12 Talentos, ubicada en Villa de Álvarez, Colima, en la que solicitan apoyo para el transporte de sus hijos. Se remita a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento un presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hizo llegar el C. LEONARDO MORÁN OROZCO en la que solicita se le repongan en el predio en donde actualmente habita, los metros de terreno faltantes, al terreno de su propiedad de donde fue reubicado por pertenecer a la vialidad. Este asunto se mandará a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, así como a la de Asentamientos Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

**H. CABILDO
PRESENTE**

<p>DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE 188/2017. FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA: 06 DE JUNIO DE 2017</p> <hr/> <p>NATURALEZA: Solicitud que hizo llegar el C. LEONARDO MORAN OROZCO en la que solicita se le reponga parte del terreno que tenía antes de que lo reubicaran de un terreno de su propiedad y el cual pertenece a la vialidad.</p>

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HIZO LLEGAR EL C. LEONARDO MORAN OROZCO EN LA QUE SOLICITA SE LE REPONGA PARTE DEL TERRENO QUE TENÍA ANTES DE QUE LO REUBICARAN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y EL CUAL PERTENECE A LA VIALIDAD.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que presenta el señor LEONARDO MORÁN OROZCO.
CONSIDERACIONES

Primero.- El día 06 de junio del 2017, el señor LEONARDO MORÁN OROZCO, solicita se le reponga parte del terreno que tenía antes de que lo reubicaran de un terreno de su propiedad y el cual pertenece a la vialidad.

Segundo.- En el acta No.133 de fecha 12 de agosto de 2009, en la administración del Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez, hubo la necesidad de abrir a la vialidad una calle, en la cual se encontraba la casa-habitación de la señora Josefina Orozco Borbon, quien cedió los derechos a favor de su hijo Leonardo Moran.

Tercero.- En la sesión referida se analizó por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el proceder a una permuta de terrenos, adjudicándole y reubicando a esta familia a un lote ubicado en la colonia Villas del sol, lugar donde vive actualmente y en donde solicita se le repongan los metros faltantes.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hizo llegar el C. LEONARDO MORÁN OROZCO en la que solicita se le repongan en el predio en donde actualmente habita, los metros de terreno faltantes, al terreno de su propiedad de donde fue reubicado por pertenecer a la vialidad. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, y a la de Asentamientos Humanos y Vivienda. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presentaron un dictamen respecto al exhorto que se hace la Cámara de Diputados del poder Legislativo Federal a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las Leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que talleres gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos.

Solicitándole al **Regidor Ramón Moreno Camacho** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

**LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN,**

COLIMA, TIENEN A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO AL EXHORTO QUE SE HACE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, PARA QUE EN APEGO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO SEA LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPRESIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD, QUE EMITAN LOS MISMOS.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múncipes; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárata Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Así como la Comisión de Hacienda Municipal Integrada por los Múncipes Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal, Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Síndico Municipal, Alejandro Venegas Ortiz Regidor, y Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, la primera de las citadas con carácter de presidenta de la comisión y los demás como secretarios. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV, V Y XIII y el artículo 97 fracciones I,II,III,IV XII Y XIII Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, Así como los de la Comisión de Hacienda Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2017 se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tecomán, el oficio circular DGG.-ARG 025/2017 que remite el Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez Director General de Gobierno del Estado de Colima, así como una copia del oficio N. D.G.P.L. 63-II-3-1770 que le dirige el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano al Gobernador Constitucional del Estado de Colima Lic. José Ignacio Peralta Sánchez.

SEGUNDO: En el oficio referido enviado por el Diputado Federal a la letra dice: **“La Cámara de Diputados exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban o ejerzan recursos públicos federales para que con apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos”.**

TERCERO: Con fecha 14 de marzo de 2017, se recibió el oficio N. 92/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 07 de marzo del

presente año, se acordó turnar a esta comisión. Mediante dictamen de procedimiento, desahogado en el segundo asunto general presentado por el Presidente Municipal; esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fecha 07 de junio se reunieron las comisiones de Seguridad Pública Tránsito y Transporte así como la Comisión de Hacienda Municipal, con el fin de analizar dicho exhorto. En dicha reunión se acordó exhortar al Titular de la Oficialía Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, y a la Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco para que en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Tecomán, se vea la viabilidad de que todos los documentos oficiales y de seguridad, se manden imprimir a Talleres Gráficos de México.

SEGUNDO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte y la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizado y examinado el exhorto enviado por el Diputado Federal Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano que a la letra dice que: **“La Cámara de Diputados exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban o ejerzan recursos públicos federales para que con apego a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos”**. Por lo que esta comisión dictamina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal exhortan al Titular de la Oficialía Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, y a la Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco para que en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de Tecomán, se vea la viabilidad de que todos los documentos oficiales y de seguridad, se manden imprimir a Talleres Gráficos de México.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez aprobado el presente dictamen, se notifique al Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez Director General de Gobierno del Estado de Colima del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 12 de junio de 2017.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RAMÓN MORENO CAMACHO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

MARTÍN CÁZARES ZÁRATE
SECRETARIO

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
PRESIDENTE

J. GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
SECRETARIO

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al exhorto que se hace la Cámara de Diputados del poder Legislativo Federal a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que en apego a las Leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que talleres gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emitan los mismos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto al "protocolo de actuación policial del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, durante la interacción con personas pertenecientes al Grupo LESBICO, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos", así como, sumarse al convenio de capacitación correspondiente. Solicitándole al Regidor Francisco Mares Belmonte para que de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO AL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DURANTE LA INTERACCIÓN CON PERSONAS PERTENECIENTES AL GRUPO LESBICO, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), PARA LA PRESERVACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS", ASÍ COMO, SUMARSE AL CONVENIO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múicipes; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Así como la Comisión de Derechos Humanos Integrada por los

municipales Francisco Mares Belmonte, Regidor, Ramón Moreno Camacho, Regidor y Gerardo Alberto Cruz Lizárraga. El primero de los citados en calidad de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Así como el artículo 107 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Así como los Derechos Humanos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero de 2017 se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tecomán, el oficio N. SDS, DH 6/17 que envía la Lcda. Indira Vizcaíno Silva Secretaria de Desarrollo Social y Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal contra la Discriminación a José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal de Tecomán y Presidente del Consejo Municipal contra la Discriminación.

SEGUNDO: En el oficio referido enviado por la Secretaria de Desarrollo Social de Colima a la letra dice: **Por este conducto me permito solicitar a usted su valiosa colaboración y apoyo para avanzar conjuntamente en el cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal que Previene, Combate y Elimina la Discriminación, adhiriéndose y adoptando en el municipio a su digno cargo el “protocolo de actuación policial del personal adscrito a la secretaría de seguridad pública, durante la interacción con personas pertenecientes al grupo lésbico, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos”, así como, sumarse al convenio de capacitación correspondiente.**

TERCERO: Con fecha 14 de marzo 2017, se recibió el oficio N. 092/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 07 de marzo de los corrientes, se acordó turnar a esta comisión, en el desahogo de tercer asunto general propuesto por el Presidente Municipal; esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Dentro de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán El día 02 de junio de 2017 en el punto número cuatro del orden del día, se aprobó el convenio de capacitación con la Secretaria de Desarrollo Social en Materia de Derechos Humanos, y a su vez, llevar a cabo protocolo de actuación policial del personal de seguridad pública, durante la interacción con personas pertenecientes al grupo lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos.*

SEGUNDO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte y la de Derechos Humanos son competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, esta comisión dictamina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, y la de Derechos Humanos nos manifestamos en favor del respeto a los derechos humanos de personas pertenecientes al grupo lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI), así como de la sociedad en general para la preservación de sus derechos humanos

SEGUNDO: En virtud de que en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima.** Fue aprobado el **Convenio de Capacitación en Materia de Derechos Humanos, SE INSTRUYE al Director General de Seguridad Pública Policía Vial y Protección Civil Municipal, para que lleve a cabo la capacitación antes mencionada y se aplique el protocolo de actuación policial del personal de seguridad pública, durante la interacción con personas pertenecientes al grupo lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos.**

NOTA(SE ANEXAN COPIAS DEL PROTOCOLO)

TERCERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez aprobado el presente dictamen, se notifique a la Licenciada Valeria Elizabeth Pérez Manzo Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal contra la Discriminación del Estado de Colima del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 12 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RAMÓN MORENO CAMACHO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

MARTÍN CÁZARES ZÁRATE
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

FRANCISCO MARES BELMONTE
PRESIDENTE

RAMÓN MORENO CAMACHO
SECRETARIO

GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
SECRETARIO

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del H. Cabildo del municipio de Tecomán, Colima, respecto al “protocolo de actuación policial del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, durante la interacción con personas pertenecientes al Grupo LESBICO, GAY, BISEXUAL, TRASVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTTTI), para la preservación de sus derechos humanos”, así como, sumarse al convenio de capacitación correspondiente. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación general N. 13/2006, en el cual solicita un informe sobre las acciones específicas de dicha recomendación, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente. Solicitándole al **Regidor Marín Cazares Zárate** para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA CIRCULAR QUE ENVÍA EL DIRECTOR DE GOBIERNO, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, PARA EL ANÁLISIS, ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES, A LA RECOMENDACIÓN GENERAL N. 13/2006, EN EL CUAL SOLICITA UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE DICHA RECOMENDACIÓN, IMPLEMENTADAS POR ESTA AUTORIDAD EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A PARTIR DE SU EMISIÓN, ASÍ COMO, TODA LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SOPORTE EL INFORME CORRESPONDIENTE.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Múncipes; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 24 de abril de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. DGG/LTS/045/2017 que envía EL Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno al C. José Guadalupe García Negrete Presidente Municipal de Tecomán. Y copia del oficio 17932 que envía el Lic. Jesús Salvador Quintana Roldán, Director General de la Comisión Nacional de Los Derechos Humanos de la Quinta Visitaduría, al Lic. Héctor Gerardo Munguía García, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Colima.

SEGUNDO: En el oficio referido enviado por el Director General de Gobierno de Colima a la letra dice: Por Instrucciones del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, para su análisis, atención y efectos procedentes se remite el oficio N. 17932 de fecha 28 de marzo de 2017, dirigida por el Secretario Particular del Gobernador del Estado, en el que hace referencia a la Recomendación General N. 13/2006 sobre la práctica de verificaciones migratorias ilegales, y mediante la cual por motivos que en el mismo señala solicita colaboración para remitir lo siguiente:

1.- *Un informe sobre las acciones específicas a las recomendaciones contenidas en la Recomendación General señalada, implementadas por esa autoridad en el ámbito de su competencia, a partir de su emisión.*

2.- *Toda aquella documentación en que soporte el informe correspondiente.*

TERCERO: Con fecha 09 de mayo 2017, se recibió el oficio N. 196/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 28 de abril de los corrientes, en el desahogo de SÉPTIMO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la Recomendación General N. 13/2006 del apartado que dice “ A ustedes distinguidos señora Gobernadora y señores Gobernadores de los estados de la república y Jefe del Gobierno del Distrito Federal” parte SEGUNDA a la letra dice: “ *Con pleno respeto a la autonomía del Municipio Libre, en el marco de la conducción política en la entidad federativa cuyo Poder Ejecutivo presiden, atentamente se les solicita se sirvan a transmitir la presente recomendación a los presidentes municipales de esa entidad, con objeto que, a su vez, instruyan a los cuerpos policiales bajo su responsabilidad a efecto de que se abstengan de realizar actos ilegales de verificación de documentos migratorios a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y, por ende, que en forma inmediata cesen las detenciones derivadas, sin perjuicio de prestar la colaboración debida al INM cuando sea expresamente requerido en términos de ley*”

SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y respecto a la recomendación que hace la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Quinta Visitaduría General, en reunión de trabajo el día 09 de junio de 2017, esta Comisión determina que se le haga llegar al Capitán Martín Gerardo Barriga Vicarte Director General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil, copia del oficio 17932 y copia de la Recomendación General N. 13/2006, Con el fin de que el personal que labora en dicha Dirección, lleve a la práctica a la brevedad posible dichas Recomendaciones Generales.

TERCERA: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los antecedentes y las consideraciones antes expuestas, esta comisión dictamina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se le hace llegar al Capitán Martín Gerardo Barriga Vicarte Director General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil copia del oficio 17932 y copia de la Recomendación General N. 13/2006, Con el fin de que el personal policial que labora en dicha Dirección, conozcan del presente asunto y lleven a la práctica a la brevedad posible dichas Recomendaciones Generales.

SEGUNDO: SE INSTRUYE al Capitán Martín Gerardo Barriga Vicarte Director General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil, para

que de manera inmediata se lleven a cabo las Recomendaciones Generales N. 13/2006 que hace la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ya descrita en el primer considerando del presente dictamen. De igual manera se le instruye para que rinda el informe correspondiente al correo electrónico, tal y como se especifica en el oficio 17932 enviado por la Misma Comisión de Derechos Humanos.

TERCERO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez aprobado el presente dictamen, se notifique al Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez Director General de Gobierno del Estado de Colima del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de junio de 2017.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RAMÓN MORENO CAMACHO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

MARTÍN CÁZARES ZÁRATE
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la circular que envía el Director de Gobierno, LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, para el análisis, atención y efectos procedentes, a la recomendación general N. 13/2006, en el cual solicita un informe sobre las acciones específicas de dicha recomendación, implementadas por esta autoridad en el ámbito de su competencia a partir de su emisión, así como, toda la documentación en que soporte el informe correspondiente. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, quien manifestó que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte en del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hacen los elementos de la policía vial C.C. FAUSTO RAMÍREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES; para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública, con la finalidad de que posteriormente realicen el trámite de jubilación. Solicitándole al **Regidor Ramón Moreno Camacho** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte. Mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE EN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL
PRESENTE DICTAMEN, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE

HACEN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA VIAL C.C. FAUSTO RAMIREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES; PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE FECHA DE INGRESO A LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE POSTERIORMENTE REALICEN EL TRÁMITE DE JUBILACIÓN.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte integrada por los C.C. Municipales; Ramón Moreno Camacho Regidor; Francisco Mares Belmonte Regidor, Martín Cázares Zárate Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento en los artículos 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como el artículo 99, fracción I, II, III, IV V, VI XII Y XIII; Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir los asuntos de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-122/2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **Fausto Ramírez Cueto**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal, esto con el fin de poder llevar a cabo el trámite de jubilación. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad, y el acuerdo de Coordinación para la transferencia del Servicio Público de tránsito a los municipios de la entidad.

SEGUNDO: Con fecha 16 de mayo de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio N. OM-127/2017 enviado por el Oficial Mayor EL Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, en el que notifica al Lic. Salvador Ochoa Romero, que recibió un oficio sin número del elemento de Seguridad Pública **Miguel Godínez Reyes**, en donde está pidiendo su cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública Municipal, esto con el fin de poder llevar a cabo el trámite de jubilación. En el referido oficio anexa la documentación que acredita su antigüedad, y el acuerdo de Coordinación para la transferencia del Servicio Público de tránsito a los municipios de la entidad.

TERCERO: Con fecha 01 de junio 2017, se recibió el oficio N. 233/2017 en las oficina de síndico y regidores, enviado por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, al C. Regidor Ramón Camacho Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte; para hacer de su conocimiento, que en la SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 29 de mayo de los corrientes, en el desahogo de DÉCIMO SEXTO punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y transporte, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su personalidad y su antigüedad el elemento de la Policía Vial Fausto Ramírez Cueto, se encuentra: copia del acta de nacimiento, de la CURP, credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, Comprobante de domicilio; Constancia del Historial Laboral; **EN DONDE SEÑALA QUE LA FECHA DE INGRESO ES EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1985.** Con número de seguro social NSS: 7179621164-8 y una constancia de Semanas Cotizadas; las dos expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como diversas copias de constancias de cursos y diplomas obtenidos durante su carrera policial.

SEGUNDO: En la revisión de los documentos que presentó para acreditar su su antigüedad el elemento de la Policía Vial Miguel Godínez Cueto, se encuentra: copia de Constancia del Historial Laboral **EN DONDE SEÑALA QUE LA FECHA DE INGRESO ES EL 16 DE OCTUBRE DE 1986.** Con número de seguro social NSS: 5286650668-7 y una constancia de Semanas Cotizadas; las dos expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como diversas copias de constancias de cursos y diplomas obtenidos durante su carrera policial.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento respecto a la solicitud que hacen los elementos de seguridad, en reunión de trabajo el día 09 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, giró un oficio a la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette Castellanos Sánchez que a la letra dice: “Por este conducto, hago de su conocimiento, que en la **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO**, de fecha 28 de abril de los corrientes, en el desahogo de **SÉPTIMO** punto del orden del día mediante dictamen de procedimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que los elementos de seguridad pública C.C. Fausto Ramírez Cueto y Miguel Godínez Reyes, solicitan el cambio de fecha de ingreso a dicha corporación. Este asunto se acordó turnar a la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.”

Por tal motivo solicito a usted, rinda un informe de la fecha en que elementos mencionados en supra líneas, ingresaron a la Dirección de Seguridad Pública de del Municipio de Tecomán.

CUARTO: Con fecha 12 de junio de los corrientes, se recibió en las oficinas de Síndico y Regidores el oficio girado por la Directora de Recursos Humanos Susana Ivette castellanos Sánchez el cual dice: “En respuesta a el oficio recibido el día 12 de junio de 2017 en el cual nos solicita información referente al C. Fausto Ramírez Cueto y Miguel Godínez Reyes, le anexo a este documento copias simples de recibos de nómina de los elementos de Seguridad Pública, en donde se especifica la fecha de ingreso a esta dirección.”

En los recibos de nómina enviados por la Directora de Recursos Humanos, se especifican los datos del empleado que dice:

1.-**Empleado** 005230, **nombre:** Fausto Ramírez Cueto, **tipo de trabajador:** seguridad pública; **R.F.C.** RACF620102J30, **IMSS:** 7179621164-8, **puesto:** policía; **plaza:** 10-03-01-0076, **adscripción:** policía vial, **“FECHA DE INGRESO: 16 DE MAYO DE 1989”.**

2.-Empleado 000603, nombre: Miguel Godínez Reyes, **tipo de trabajador:** seguridad pública; **R.F.C.** GORM6511204XA, **IMSS:** 52866506687, **puesto:** policía segundo; **plaza:** 10-03-01-0131, **adscripción:** policía vial, "**FECHA DE INGRESO: 08 DE OCTUBRE DE 1990**".

NOTA: (SE ANEXAN COPIAS DE RECIBOS DE NÓMINA)

QUINTO: Que la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte es competente para conocer del presente asunto, por lo que una vez analizados y examinados, los documentos que presentaron los elementos de Seguridad Pública, los antecedentes y considerandos antes expuestas, esta comisión tiene a bien dictaminar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA. El cambio de fecha de ingreso a la Corporación de Seguridad Pública de los elementos de la Policía Vial C.C. FAUSTO RAMIREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES. El primero con fecha de ingreso DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 1985; y el segundo con fecha de ingreso del 16 DE OCTUBRE DE 1986, tal y como se explica en el primero y segundo considerandos del dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez y a la C.P. Susana Ivette Castellanos Sánchez, Directora de Recursos Humanos para que una vez aprobado el presente dictamen, realicen los cambios de fecha señalados en el primer acuerdo del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RAMÓN MORENO CAMACHO
PRESIDENTE

FRANCISCO MARES BELMONTE
SECRETARIO

MARTÍN CÁZARES ZÁRATE
SECRETARIO

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación respecto a la solicitud que hacen los elementos de la policía vial C.C. FAUSTO RAMÍREZ CUETO Y MIGUEL GODINEZ REYES; para el análisis y posible autorización para el cambio de fecha de ingreso a la corporación de Seguridad Pública, con la finalidad de que posteriormente realicen el trámite de jubilación. Mismo que procedió. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, quien manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud que hace el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DE DOLORES, por una controversia ocasionada en una gaveta propiedad de la C. MA GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ en dicho Panteón Municipal. Solicitándole a la Síndico Municipal para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN
C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DOLORES, POR UNA CONTROVERSIA OCACIONADA EN UNA GAVETA PROPIEDAD DE LA C. MA GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ EN DICHO PANTEÓN MUNICIPAL.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Múncipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, V, IX, X, XI, XII XIII Y XIV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los bienes municipales y panteones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 27 de junio de 2016 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal el oficio n. 352/2016 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones Dictamine la solicitud que hace el C. Arturo Hernández Bautista administrador del Panteón Dolores del municipio de Tecomán, Colima. Por una controversia ocasionada en una gaveta.

SEGUNDO: Dicho asunto es derivado de la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 24 de junio de 2016 que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, mediante dictamen de procedimiento, desahogados en el séptimo punto del orden del día, con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El día 06 de junio de 2016 la C. MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ giró un oficio al administrador del Panteón de Dolores C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, solicitándole la ubicación del lote N. 05 de la manzana N. 06 de 2da; que adquirió en el año 1990, y en el 2008 le construyó 6 gavetas. Lo cual lo acredita con copia del Título de propiedad expedido por el Lic. PABLO CÁRDENAS GUERRERO, oficial del registro civil, y copia del pago con recibo oficial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos).

SEGUNDO: Se realizó una inspección física de las gavetas en mención; lote 05 manzana 06 propiedad de MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, Y lote N. 38 manzana 06 propiedad de MARÍA HERNÁNDEZ. En compañía del administrador del Panteón de Dolores

Arturo Hernández Bautista. Y al hacer una revisión de los libros de registro, se encontró que en dicha gaveta, se encuentra una persona de nombre ENRIQUE GÓMEZ VILLALVAZO, quien fue sepultado por error de la familia o del entonces administrador del panteón el día 16 de febrero del año 2013, pues la gaveta familiar de esa persona es el lote 38 de la manzana 06 la cual está vacía.

NOTA: SE ANEXAN FOTOGRAFIAS DE LAS GAVETAS

TERCERO: La Propietaria actual de la gaveta ubicada en el lote N. 05 manzana N. 06 de 2da C. MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ reconociendo el grave error cometido por la familia de la persona que fue sepultada o de parte del anterior administrador en el año 2013, solicita atentamente se desocupe su gaveta ya que pretende hacerle unas mejoras y adecuaciones en esa propiedad.

CUARTO: Con el fin de aclarar el error que se cometió y llegar a un acuerdo, esta comisión citó a una reunión mediante oficio a la C. MARIA HERNÁNDEZ VIUDA DE ENRIQUE GÓMEZ VILLALVAZO quien fue sepultado por error y que argumenta ser propietaria del lote N. 38 Manzana N.06. Además se citó también a la propietaria del lote N. 05 Manzana N.06 de 2da MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, para el día martes 02 de agosto del año en curso a las 10:00 A.M. en la sala de regidores del H. Ayuntamiento Municipal.

QUINTO: El día 02 de agosto de 2016 se reunieron en la sala de regidores la C. Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; Alejandro Venegas Ortiz Regidor y Secretario de la misma comisión; la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández y en representación de la C. María Hernández compareció su hija la C. Lucía Yolanda Gómez Hernández; esto con la finalidad de llegar a un arreglo ya que las dos partes resultaron afectadas.

SEXTO: En dicha reunión, la Lic. Vanessa Ivory Cadenas Salazar hace uso de la voz, exponiéndoles a las partes involucradas el motivo por lo que se les citó, y las invitó a tener un buen arreglo. La hija del difunto Lucía Yolanda Gómez Hernández comentó que no fue la intención afectar a la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández, ya que su familia no actuó con dolo ni mala fe, y que en este caso el error lo cometió el anterior administrador del Panteón de Dolores José Márquez Núñez, quien también falleció a finales del año 2015; y fue él quien les dijo que en el lugar donde sepultaron a su padre era el lote 38 de la manzana 06 propiedad de la familia Gómez Hernández. Cuando en realidad les indicó la gaveta de Ma. Guadalupe Llerenas Hernández, lote 05 de la manzana 06 de 2da.

SÉPTIMO: En esa reunión la C. Lucía Yolanda Gómez Hernández, reconociendo el error del anterior, se comprometió a consultarlo con su madre y hermanos y dar una respuesta a más tardar el día cinco de agosto del 2016 para que el cuerpo de su señor padre sea exhumado y trasladado a la gaveta familiar; es decir, del lote 05 manzana 06, pasarlo al lote 38 de la misma manzana, el cual se encuentra a espaldas aproximadamente a cuatro lotes de distancia uno del otro.

OCTAVO: Una vez analizado y estudiado el presente asunto, y en virtud de que la C. Lucía Yolanda Gómez Hernández no dio respuesta alguna en el tiempo en que se comprometió, esta Comisión que es la competente para conocer del presente asunto Determina dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo anterior expuesto y fundado, y de los considerandos del uno al octavo, de la inspección ocular REALIZADA EN EL Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán, y de la documentación presentada por la solicitante Ma. Guadalupe Llerenas Hernández quien acredita ser la propietaria del lote 5 manzana 6 de 2da, lugar donde fue sepultado por error el C. Enrique Gómez Villalvazo, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones dictamina que es viable que el cuerpo del difunto sea exhumado y trasladado a la gaveta de su familia con número de lote 38 de la manzana 06.

SEGUNDO: Se instruye para que se gire COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN al Procurador General de Justicia en el Estado de Colima, y se solicite el permiso correspondiente, para realizar la exhumación de cadáver del C. Enrique Gómez Villalvazo; con el fin de no incurrir en conducta delictuosa.

TERCERO: Se instruye se gire COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DEL PRESENTE DICTAMEN a la Secretaría de Salud, así como a la COESPRIS (Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios) para que expida el permiso sanitario correspondiente y se realice la exhumación de cadáver del C. Enrique Gómez Villalvazo, con el fin de que sus restos sean trasladados a la gaveta perteneciente a su familia lote 38 manzana 6. Y así subsanar el error cometido por el anterior administrador quien también falleció a finales del 2015, del Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. José Márquez Núñez.

Dado en el recinto oficial del H. Cabildo Municipal de Tecomán; a los 20 días del mes de junio de 2017.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
PRESIDENTE

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
SECRETARIO

El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga pregunta hay alguna inconformidad todavía al respecto con el cambio y ¿ya se exhumo el cuerpo? La Síndico Municipal, responde el cuerpo no se ha exhumado, para eso es el dictamen, para que se giren los oficios correspondientes a la COESPRIS y al Procurador para que el cuerpo sea exhumado, de hecho se le mando citar a los familiares de la persona, ellos aceptan que hubo un error, quedaron de darnos respuesta de cuando se exhumaba, si querían o no, y ya no volvieron, se les citó y no regresaron, pero obviamente la dueña de la gaveta, quiere su gaveta, de hecho la señora compro su gaveta la construyó como ella quiso, le hizo mejoras y cuando se enterró el cuerpo del difunto, estaba el nombre de la familia y aun así lo enterraron, traigo las fotografías que ellos tenían su gaveta con el nombre de su familia, y aun así lo enterraron en la gaveta de la señora Ma. Guadalupe Llerena. La Regidora Patricia Alejandra García, pregunta ¿fue el señor Arturo?. Responde la Síndico Municipal, Don Arturo no estaba

era el anterior administrador José Márquez, (hizo una demostración de los documentos y fotografías).

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. ARTURO HERNÁNDEZ BAUTISTA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN DE DOLORES, por una controversia ocasionada en una gaveta propiedad de la C. MA GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ en dicho Panteón Municipal. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con una abstención del Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga. - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, quien manifestó la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentó un dictamen respecto a la solicitud de donación que hace JOSÉ LÓRENZO PÉREZ OLVERA, quien dice ser representante legal de la Iglesia apostólica de la fe en CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA, A.R. con Registro Constitutivo ante la Secretaría de Gobernación SGAR/12:24/94.

Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN QUE HACE JOSÉ LORENZO PEREZ OLVERA, QUIEN DICE SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE EN CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA A.R. CON REGISTRO CONSTITUTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SGAR/12:24/94.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Múncipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, V, VIII Y XV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los bienes municipales y panteones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 17 de diciembre de 2015 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal un oficio girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales Dictamine la solicitud de donación que hace la Asociación Religiosa Iglesia Apostólica de la fe de Cristo Jesús Distrito Guadalajara A.R.

SEGUNDO: Que con fecha 11 de diciembre de 2015, derivada del acta N. 10/2015 de la TERCERA SESIÓN ORDINARIA se turnó a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que dictamine la solicitud de donación que hace el c. José Lorenzo Pérez Olvera, quien dice ser representante legal de la Iglesia Apostólica de la fe en Cristo Jesús distrito Guadalajara A.R.

TERCERO: Con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento un oficio sin número, de José Lorenzo Pérez Olvera, quien dice ser representante legal de la iglesia apostólica de La Fe en Cristo Jesús distrito Guadalajara A.R. con registro constitutivo ante la secretaría de gobernación sgar/12:24/94, y que solicita la donación del inmueble ubicado en calle Playa de Santiago N. 182, 186 de la Colonia Las Palmas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la SOLICITUD que hace José Lorenzo Pérez Olvera, quien dice ser representante legal de la iglesia apostólica de La Fe en Cristo Jesús distrito Guadalajara A.R. con registro constitutivo ante la secretaría de gobernación sgar/12:24/94, y que solicita la donación del inmueble ubicado en calle Playa de Santiago N. 182, 186 de la Colonia Las Palmas en el Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO: Se solicitó información de dicho predio a la dirección de Catastro Municipal, quien informa que la propiedad no pertenece al Ayuntamiento de Tecomán; y en los registros aparece como propietario del predio **Iglesia Apostólica La Fe EN Cristo Jesús.**

ACUERDO

PRIMERO: Es de **NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud que hace **JOSÉ LORENZO PÉREZ OLVERA**, representante legal de la Iglesia Apostólica de La Fe en Cristo Jesús distrito Guadalajara A.R. para la donación del inmueble ubicado en calle Playa de Santiago N. 182, 186 de la Colonia Las Palmas en el Municipio de Tecomán, Colima. Toda vez que el predio en mención, **NO PERTENECE** Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique al **C. JOSÉ LÓRENZO PÉREZ OLVERA.** El resultado del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 13 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
PRESIDENTE

ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO

BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
SECRETARIO

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de donación que hace JOSÉ LORENZO PÉREZ OLVERA, quien dice ser representante legal de la Iglesia apostólica de la fe en CRISTO JESÚS DISTRITO GUADALAJARA, A.R. con Registro Constitutivo ante la Secretaría de Gobernación SGAR/12:24/94. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. MARIANO LÓPEZ FONSECA, para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán.

Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL C. MARIANO LÓPEZ FONSECA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE QUE SE EMITA UN TÍTULO DE PROPIEDAD A SU NOMBRE EN EL PANTEÓN DE DOLORES DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Múicipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, V, VIII, IX, X, XI, XII XIII Y XIV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los Bienes Municipales y Panteones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 04 de octubre de 2016 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal el oficio N. 531/2016 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones Dictamine la

solicitud que hace el C. Mariano López Fonseca, para la posible autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre de la gaveta N. 744 Manzana 7, con clave catastral 1-07-007-7441 correspondiente a una fosa de 2.7m³ en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán, la cual fue donada el 14 de abril de 2003, por el presidente municipal en turno. Ing. Oscar Armando Ávalos Verdugo con la finalidad de enterrar a su señora esposa Elba Valenzuela Zapata; de la cual se anexa acta de defunción, y copia de credencial del INAPAM del C. Mariano López Fonseca.

SEGUNDA: Dicho asunto es derivado de la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2016 desahogado en el séptimo punto de asuntos generales que presentó el Regidor Francisco Mares Belmonte, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con la finalidad de corroborar la propiedad de la gaveta N. 744, manzana 7, con clave catastral 1-07-007-7441 correspondiente a una fosa de 2.7m³, en el Panteón de Dolores de Tecomán; se le giró oficio a la C. Martha Valenzuela Verduzco Tesorera Municipal, con el fin de que informe el estado que guarda dicho predio. Dicho oficio fue contestado el 20 de marzo del año en curso, donde informa que dicha propiedad si pertenece al Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO: Con la finalidad de darle legalidad al presente asunto se realizó una inspección física del terreno en el panteón de dolores, acompañados del administrador de Dicho Panteón el C. Arturo Hernández Bautista, quien checando el libro de registro argumentó que dicho predio solo dice donado, y efectivamente en esa gaveta fue sepultada en abril del 2003 la C. Elba Valenzuela Zapata, Ex esposa del C. Mariano López Fonseca.

(NOTA): SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS DE LA GAVETA

TERCERO: Que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es competente para conocer del presente asunto, y con el fin de darle certidumbre, esta comisión ya una vez estudiado y analizado la solicitud que hace el C. Mariano López Fonseca dictamina lo siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: En virtud de haberse acreditado la personalidad del solicitante y cumplir jurídicamente con lo requerido y de conformidad con los considerandos PRIMERO Y SEGUNDO del presente dictamen, es de **autorizarse y se autoriza** la solicitud que hace el C. Mariano López Fonseca, para que se emita un título de propiedad a su nombre de la gaveta N. 744 Manzana 7, con clave catastral 1-07-007-7441 correspondiente a una fosa de 2.7m³ en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán.

SEGUNDO: Se **INSTRUYE** a la Tesorera Municipal para que emita el título de propiedad a nombre del C. Mariano López Fonseca, de la gaveta N. 744 Manzana 7, con clave catastral 1-07-007-7441 correspondiente a una fosa de 2.7m³ en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 09 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
PRESIDENTE

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y panteones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace el C. MARIANO LÓPEZ FONSECA, para la autorización de que se emita un título de propiedad a su nombre en el Panteón de Dolores de esta ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la C. MARÍA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, para que se le repongan metros cuadrados, de un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, PARA QUE SELE REPONGAN METROS CUADRADOS, DE UN TERRENO QUE LE FUE AFECTADO EN TRAZO CARRETERO ARCO SUR PONIENTE.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por los C.C. Múicipes; Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, Brenda Araceli Castellón Ocaranza Regidora, la primera de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 104 fracción I, II, III, IV V, VI, VII, VIII, Y XIV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a los Bienes Municipales y Panteones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 19 de abril de 2016 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento un oficio firmado por la C. María Isabel Cuevas Villalobos en el que expone: **“Con respecto la permuta por la afectación de mi propiedad al paso del Libramiento Arco-Sur Norte se me designó el predio ubicado en la calle 30 de julio, en**

el lote N. 2 de la manzana 03, ya que el terreno que me ascendieron no corresponde a las medidas que tenía mi terreno que me fue cambiado, el cual contaba con las medidas 7x27 metros y estoy inconforme.

De antemano les comunico que el cual me entregaron mide 7x17 metros y necesito mis metros faltantes o que me reubiquen en otro lugar con mis metros que tenía siendo igualmente la esquina la cual tengo, de no llegar a un acuerdo quiero que me paguen mis metros faltantes.”

NOTA: “ SE ANEXA COPIA DE CONSTANCIA DE POSESIÓN”

SEGUNDO: Con fecha 01 de febrero de 2017 se recibió en las oficinas del H. Cabildo Municipal el oficio N. 397/2016 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se solicita que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones Dictamine la solicitud que hace la C. María Isabel Cuevas Villalobos, en la que solicita la reposición de metros cuadrados. De un terreno que le fue afectado en trazo carretero arco sur poniente.

TERCERO: Dicho asunto es derivado de la VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 27 DE ABRIL de 2016 desahogado en el orden del día que presentó la Secretaria de ayuntamiento mediante dictamen de procedimiento, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la SOLICITUD que hace la C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, PARA QUE SE LE REPONGAN METROS CUADRADOS, DE UN TERRENO QUE LE FUE AFECTADO EN TRAZO CARRETERO ARCO SUR PONIENTE. En reunión de trabajo el día 09 de junio de 2017, esta Comisión analiza dicha solicitud y la constancia de posesión.

SEGUNDO: La Constancia de Posesión con respecto la permuta del predio ubicado en la calle 30 de julio, en el lote N. 2 de la manzana 03, con superficie de 120.05 M2, se encuentra a nombre de **C. FRANCISCA VILLALOBOS RIVERA**. Y no a nombre de la solicitante **C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS**.

TERCERO: Con la finalidad de darle legalidad al presente asunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es competente para conocer del presente asunto, y con el fin de darle certidumbre, esta comisión una vez estudiado y analizado la solicitud que hace la **C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS**, y al no encontrarse ninguna carta-poder, y ningún otro documento más que avale la propiedad o personalidad jurídica para realizar dicha petición. Esta Comisión dictamina el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: En virtud de haberse **NO HABERSE** acreditado la personalidad jurídica de la solicitante y de **NO** cumplir jurídicamente con lo requerido para realizar dicha petición, es de **NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud que hace LA C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS, para que se le repongan metros cuadrados, de un terreno que le fue afectado en trazo carretero Arco Sur-Norte; toda vez que no tiene una representación legal, ni demuestra ser la propietaria del predio señalado en el segundo de los considerandos.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez dictaminado el acuerdo, se notifique a la a la **C. MARIA ISABEL CUEVAS VILLALOBOS**. El resultado del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 12 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR

que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales concernientes a la Comisión de Protección Civil.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 08 de febrero de 2017, se recibió el oficio circular DGG-BCZ-011/2017 emitido por el Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno en el cual expresa: Que por instrucción del Secretario General de Gobierno, remite al C. José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal de Tecomán, copia del oficio N. D.G.P.L. -63-II-7-1673, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL Titular del Ejecutivo Estatal, por el C. Senador de la República. Aarón Irizar López, vicepresidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Dicho oficio enviado por el Senador dice a la letra: *"La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias de Protección Civil Federal, y estatales, impulsen, amplíen o fortalezcan campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes"*.

TERCERO.- El 20 de febrero de 2016 se recibió en las oficinas de síndico y regidores el oficio N. 053/2017 emitido por el Lic. Salvador Ochoa Romero Secretario del H. Ayuntamiento donde hace de su conocimiento que en el punto 16 del orden del día derivado de la QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, de fecha 14 de febrero del presente año se acordó turnar a esta comisión el presente asunto, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con el fin de dar cumplimiento al exhorto que hace el Senado de la República, el regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil, Lic. Arturo García Arias, giró el oficio N. 001/2017 con fecha 10 de marzo de 2017 al C. Moisés Gerardo Marín Cárdenas, Director de Protección Civil de Tecomán en el cual menciona: **Por medio del presente le dirijo a usted copia del oficio circular N. DGG-BCZ-011/2017 que nos envía el Director General de Gobierno respecto al exhorto que hace el senado de la república a los tres órdenes de gobierno para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias de protección civil federal y estatal, impulsen, amplíen o fortalezcan campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes.**

Esto con la finalidad de que nos informe qué acciones se están llevando a cabo en la actualidad y qué medidas podemos implementar para ampliar, fortalecer e impulsar campañas de prevención y toma de conciencia para evitar la utilización de pirotecnia.

SEGUNDO: Con fecha 06 de junio del presente año el C. Moisés Gerardo Marín Cárdenas, en atención al oficio 001/2017 girado por el Presidente de la Comisión de Protección Civil Arturo García Arias, contestó con oficio sin número que a la letra dice: *"En atención al oficio 001/2017 de fecha 10 de marzo, hago de su conocimiento que la dirección a mi cargo, realiza inspecciones rutinarias a los establecimientos que se dedican a la producción y venta de pirotecnia, esto con el fin de que las personas que se dedican a producir, vender o quemar explosivos "pirotecnia"; cumplan con los permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, así también de que cumplan con las normas y medidas de seguridad de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 33 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán y los artículos 1,2,3,6,8,9,87 al 109 y del 138 al 145 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima. Esto con el fin de que los establecimientos cuenten con las herramientas necesarias. Extintores, agua, arena, en fin, que tengan los equipos necesarios para evitar incidentes.*

También se les exhorta a las personas que producen y queman pirotecnia (castillos, toritos, etcétera), para que en la medida de lo posible, eviten que los juegos pirotécnicos tengan explosivos mejor conocidos como chifladores o buscapiés.

Es menester señalar, que en periodo de las fiestas decembrinas, se emiten comunicados, a través de boletines en la prensa escrita y spots en los medios radiofónicos, para que la sociedad en general, pero sobre todo los menores de edad, eviten quemar pirotecnia, o en su defecto, que lo hagan bajo la supervisión de un adulto.

Cabe señalar que existe una estrecha coordinación con personal de Materiales de Guerra del 88 batallón de Infantería, ya que somos autoridad que difunde las medidas de seguridad que documenta La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos."

TERCERO.- Que la Comisión de Protección Civil es competente para conocer del presente asunto, y en reunión de trabajo el día 12 de junio del año en curso, examinó el exhorto que hace el Senado de la República y una vez analizados los antecedentes y considerandos del presente dictamen, esta comisión dictamina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Protección Civil del Honorable Cabildo de Tecomán, hacemos un exhorto a la población en general para que se evite la quema de Pirotecnia de manera irresponsable, sobre todo en los menores de edad.

SEGUNDO: En lo que respecta a las fiestas patronales y fiestas patrias de septiembre, es una tradición y expresión que tenemos los mexicanos que data desde hace más de un siglo, ya que es una manera de festejar nuestras tradiciones. Por lo que exhortamos a los organizadores de eventos sociales y fiestas patronales tanto en la cabecera municipal, como en las 17 comunidades rurales del municipio, para que tomen las debidas precauciones en la quema de castillos, toritos tradicionales y cohetes.

TERCERO: La Comisión de Protección Civil, hace un exhorto al C. Moisés Gerardo Marín Cárdenas, titular de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tecomán, para que siga haciendo las inspecciones rutinarias a las personas que se dedican a la producción, comercialización y quema de pirotecnia. Así también se le hace la recomendación para que se intensifiquen comunicados tanto en la prensa radiofónica como la escrita, con el fin de concientizar a la población y fortalecer e impulsar campañas de prevención y toma de conciencia para evitar la utilización de pirotecnia en el Municipio de Tecomán.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero para que una vez aprobado el presente dictamen, se notifique al Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez Director General de Gobierno del Estado de Colima del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima a 27 de junio de 2017.

ATENTAMENTE

La Comisión de Protección Civil del H. Cabildo de Tecomán, colima

**Arturo García Arias
Presidente**

**Patricia Alejandra García Camacho
Secretaria**

**Martín Cázares Zárate
Secretario**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al oficio-circular que envía el Licenciado

Armando Ramón Pérez Díaz, Director General de Gobierno, como seguimiento al punto de acuerdo que aprobó la cámara de senadores del Honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta para que en coordinación con las instancias de Protección Civil, impulse, amplíe o fortalezca campañas de prevención y toma de conciencia encaminadas a evitar la utilización de pirotecnia, a fin de prevenir accidentes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto al nuevo **REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al Dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO AL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS INTEGRADA POR LOS C.C. MUNÍCIPIES; JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE PRESIDENTE, VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL; ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ REGIDOR, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO 42 Y 45 FRACCIONES II, IV Y VII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 87, 88 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV Y XV. DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA. QUE NOS DA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR, DISCUTIR Y RESOLVER LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2016 SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL OFICIO N. 575/2016 GIRADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO EN LA QUE SE PIDE QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DICTAMINE LA SOLICITUD QUE HACE EL ING. GILDARDO ÁLVAREZ PULIDO DIRECTOR DE COMAPAT, PARA QUE SE HAGA UN ANÁLISIS Y SU POSIBLE APROBACIÓN DEL **NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

SEGUNDO: DICHO ASUNTO ES DERIVADO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, DE FECHA DE INICIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2016 Y CONCLUIDA EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DESAHOGADOS EN EL **NOVENO ASUNTO GENERAL**, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, Y RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL ING. GILDARDO ÁLVAREZ PULIDO PARA QUE SE HAGA UN ANÁLISIS Y SU POSIBLE APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. ESTA COMISIÓN EN REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, ANALIZA DICHO REGLAMENTO EN CADA UNA DE LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE SUS CONSIDERANDOS Y ARTÍCULOS.

SEGUNDO: DICHO REGLAMENTO QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; EL ARTICULO 05 FRACCIÓN IX DEL DECRETO 178 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1984, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. A INICIATIVA SUSCRITA POR EL ING FERNANDO DE JESÚS BRIZUELA GUDIÑO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV, DEL ORDENAMIENTO PRIMERAMENTE INVOCADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FACULTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

SEGUNDO.- QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Y SUS DETERMINACIONES DEBERÁN SER OBSERVADAS, POR SUS INTEGRANTES, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA; RESULTA NECESARIO REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO NORMATIVO Y OPERACIONAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COMPRAS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR, MISMO QUE SE CREA EL DÍA 17 DE

NOVIEMBRE DEL 1999, ESTABLECIDO EN EL SEXTO PUNTO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA (COMAPAT), CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 1999, QUEDA DEROGADO EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COMPRAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Y EN SU LUGAR.

TERCERO: SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA TRANSPARENCIA Y MÁS ADECUADA DISPOSICIÓN DE LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; MOTIVO POR EL CUAL SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

ARTÍCULO 1º.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, OBSERVANCIA GENERAL E INTERÉS SOCIAL.

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA;

II. COMISIÓN: LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA;

III. CONTRALORÍA: LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA;

IV. COMITÉ: EL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA;

V. COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS: LOS CONSIDERADOS COMO TALES EN EL ARTÍCULO 3ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA;

VI. EL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA;

VII. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

VIII. H. AYUNTAMIENTO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA.

ARTÍCULO 3º.- EL COMITÉ FUNCIONARÁ COMO ÓRGANO COLEGIADO QUE DETERMINARÁ Y APROBARÁ LOS GASTOS PARA LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 4°.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN; UN SECRETARIO QUE SERÁ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA COMISIÓN Y OCHO VOCALES; TODOS ELLOS CON VOZ Y VOTO

ARTÍCULO 5°.- LOS VOCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I.- EL SUB-DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, DE LA COMISIÓN;
- II.- EL DIRECTOR OPERATIVO, DE LA COMISIÓN;
- III.- EL SUB-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LA COMISIÓN;
- IV.- UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN;
- V.- EL CONTRALOR INTERNO DE LA COMISIÓN;
- VI.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO;
- VII.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA;
Y
- VIII.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS;

ARTÍCULO 6.- EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ INVITAR A LAS SESIONES A UN REPRESENTANTE DE LAS ÁREAS QUE SOLICITEN LA DOTACIÓN DE BIENES Y/O A UN ASESOR DE OTRA ÁREA, CUANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUIERAN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA O CUANDO A SU JUICIO FUERA NECESARIO.

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO A UN SUPLENTE.

ARTÍCULO 7°.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- LAS ORDINARIAS TENDRÁN VERIFICATIVO POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR, EN CUYO CASO DEBERÁ DARSE AVISO OPORTUNAMENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SE TENÍA PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN;

SÓLO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, SE PODRÁN REALIZAR SESIONES EXTRAORDINARIAS;

II.- SERÁN VÁLIDAS LAS SESIONES Y SUS ACUERDOS CUANDO A ELLAS ASISTAN CUANDO MENOS, LA MITAD MÁS

UNO DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO, Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEBIENDO INDICARSE EN EL ACTA DE LA SESIÓN QUIENES EMITEN EL VOTO Y EL SENTIDO DE ÉSTE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA DECISIÓN SEA UNÁNIME. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE;

III.- EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ O DE SU SUPLENTE, LAS SESIONES NO PODRÁN LLEVARSE A CABO;

IV.- EL ORDEN DEL DÍA, SE ENTREGARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL PARA LAS EXTRAORDINARIAS;

V.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO SE FORMULEN, Y QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO INDISPENSABLE, LOS DATOS SIGUIENTES:

A).- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADO, O BIEN, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU MONTO ESTIMADO;

B).- LA JUSTIFICACIÓN Y LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

VI.- UNA VEZ QUE LOS ASUNTOS SEAN ANALIZADOS Y DICTAMINADOS POR EL COMITÉ, LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, DEBERÁN SER FIRMADOS ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO;

VII.- DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO EN ELLA, MISMA QUE SE APROBARÁ A MÁS TARDAR EN LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA POSTERIOR;

VIII.- INVARIABLEMENTE DEBERÁ INCLUIRSE EN EL ORDEN DEL DÍA, UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES; Y

IX.- EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SÓLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

ARTÍCULO 8°.- PARA EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS SESIONES, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

I. - LOS INTEGRANTES TITULARES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, LOS QUE DEBERÁN CONTAR CON UN NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DEL TITULAR;

II. - QUEDARA A ELECCIÓN DE LOS ASESORES Y LOS INVITADOS QUE ASISTAN PARA ORIENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN DE LOS ASUNTOS A TRATAR, FIRMAR EL FORMATO EN QUE SE CONTENGA EL ACUERDO RESPECTIVO. SIN EMBARGO, DEBERÁN FIRMAR EL ACTA DE LA SESIÓN COMO CONSTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN, EN LA QUE DEBERÁ SEÑALARSE EL SENTIDO DEL ACUERDO TOMADO POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA CASO;

III. - EL FORMATO DEL ASUNTO QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DEBERÁ DE ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO CORRESPONDA A LA PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS REQUERENTES;

IV.- LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA REQUISICIÓN;

V.- LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS

ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 9°.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- LAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 21 DE LA LEY;

II.- PARTICIPAR EN LAS ETAPAS DE LA LICITACIONES PÚBLICAS QUE CONVOQUE LA COMISIÓN;

III. - CONSTITUIR UNA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, MISMA QUE QUEDARÁ INTEGRADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

A.- DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA COMISIÓN;

B.- DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN; Y

C.- DE LA CONTRALORÍA DE LA COMISIÓN.

D).- LA UNIDAD LICITADORA, O EN SU CASO LA UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

EL TITULAR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE HARÁ LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS; Y

IV.- AUTORIZAR A SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN, LAS REDUCCIONES DEL PLAZO QUE DEBE TRANSCURRIR ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS, MISMO QUE NO SERÁ MENOR A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY.

ARTÍCULO 10.- EL SECRETARIO DEL COMITÉ PRESENTARÁ UN INFORME MENSUAL AL COMITÉ DE LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS DICTAMINADOS CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN I DEL ART. 21 Y LO REFERENTE AL CAPÍTULO III DEL TÍTULO III DE LA LEY, ASÍ COMO LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PERMITIR AL COMITÉ ANALIZAR LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LAS CONTRATACIONES Y EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE ESTIME NECESARIAS. EL INFORME CONTENDRÁ POR LO MENOS LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

I. - LA MENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE HAYAN CONCLUIDO CUYA PROCEDENCIA HAYA SIDO DICTAMINADA POR EL COMITÉ, PRECISANDO EL DESARROLLO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO;

II.- LA PRECISIÓN DE LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYO COMPORTAMIENTO PODRÁ ADVERTIRSE, A TRAVÉS DE LOS INDICADORES SIGUIENTES:

A).- EL PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE REQUISICIONES MISMO QUE SE OBTENDRÁ DE LA DIVISIÓN DEL TOTAL DE REQUISICIONES QUE HAYAN SIDO FORMALIZADAS MEDIANTE PEDIDO O CONTRATO EN EL PRIMER TRIMESTRE ENTRE EL TOTAL DE REQUISICIONES RECIBIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LAS CONTRATACIONES; Y

B).- EL PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, EL CUAL SE OBTENDRÁ DE LA DIVISIÓN DEL TOTAL DE LOS

CONTRATOS CUYAS PRESTACIONES DEBEN CUMPLIRSE POR LOS PROVEEDORES DURANTE EL TRIMESTRE.

III. - EL SEÑALAMIENTO DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR HAYA INCURRIDO EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LOS CASOS EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL DIFERIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, PRECISANDO AQUELLOS EN LOS QUE SE HAYA APLICADO LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA;

IV.- LA INDICACIÓN DE ESTADO QUE GUARDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS, LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS Y POR EL NO REINTEGRO DE ANTICIPOS; Y

V. - UNA RELACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EFECTUADOS EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ARTÍCULO 11.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- EL PRESIDENTE:

A).- PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE EN ELLAS SE TOMEN;

B).- PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LAS COTIZACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN;

C).- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL PROGRAMA DE SESIONES;

D).- CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO;

E).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES;

F).- AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y CONVOCAR A SUS MIEMBROS CUANDO SEA NECESARIO; Y

G).- DESIGNAR UN SUPLENTE, QUE A SU VEZ FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ.

II.- EL SECRETARIO:

A).- VIGILAR LA EXPEDICIÓN CORRECTA DEL ORDEN DEL DÍA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; ASÍ COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ, LA ORDEN DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE; Y

B).- CUIDAR QUE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE ASIENTEN EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS, Y SE LEVANTE EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, VIGILANDO QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN POR EL TIEMPO MÍNIMO QUE MARCA LA LEY;

III.- LOS VOCALES:

A).- EN SU CASO, ENVIAR AL SECRETARIO ANTES DE LA SESIÓN, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ; ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO PRONUNCIAR LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES Y EMITIR EL VOTO RESPECTIVO;

IV- LOS INVITADOS:

A).- ÚNICAMENTE TENDRÁN PARTICIPACIÓN EN LOS CASOS EN QUE EL SECRETARIO CONSIDERE NECESARIA SU INTERVENCIÓN, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 12.- LA CONTRALORÍA, TOMANDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS E IMPORTANCIA DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINARÁ LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES CONSULTIVAS.

TERCERO: QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, Y CON EL FIN DE DARLE LEGALIDAD A DICHO REGLAMENTO, UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: QUE ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA. EL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

ASIMISMO, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", PARA QUE SURTA EFECTOS Y ENTRE EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO: SE AGREGAN COPIAS DEL ACTA N. 08/2015 DE FECHA 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE) DENTRO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMAPAT COMO APÉNDICE DEL PRESENTE DICTAMEN; DONDE SE APROBÓ EL ASUNTO EN CUESTIÓN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU CONOCIMIENTO.
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, EL 19 DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SECRETARIO

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
SECRETARIO

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó.....en este reglamento hay una intervención del comité de compras que lo integra la gente local: I.- EL SUB-DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN, DE LA COMISIÓN;

II.- EL DIRECTOR OPERATIVO, DE LA COMISIÓN;

III.- EL SUB-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LA COMISIÓN;

IV.- UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN;

V.- EL CONTRALOR MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO;

VI.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO;

VII.- UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA; Y

VIII.- UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS. En este Reglamento veo la presencia de un Contralor Municipal del Ayuntamiento dentro de lo que es el Comité de Compras y no el Contralor de la Comisión de Agua Potable, por eso el ¿Por qué?, esa inclusión del Contralor Municipal, cuando hay un contralor dentro de la propia comisión y no aparece para nada en el comité de compras el contralor, o ¿hay un error?, en donde dice del Ayuntamiento, porque no le veo sentido que esté colocado el Contralor del Ayuntamiento, cuando tiene Contralor la COMAPAT. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que está presente el Licenciado Mojarro del área Jurídica de la COMAPAT quien comenta, que cuando ellos elaboraron ese reglamento no tenía la figura de Contralor en la COMAPAT pero ahora que ya la tienen ya va a aparecer, es nada más que se incluya el CONTRALOR de la COMAPAT, y no Municipal.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** quien sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al nuevo Reglamento interior del Comité de compras, adquisiciones, servicios y arrendamientos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, con la modificación y aclaración que hizo el Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, de que no es Contralor Municipal, sino el Contralor de la COMAPAT, el que debe aparecer en este Reglamento. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, presenta un dictamen, respecto al Reglamento para el Control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado del municipio de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al Dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES, EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los C.C. Municipales; José Guadalupe García Negrete Presidente, Vanessa Ivory Cadenas Salazar Síndico Municipal; Alejandro Venegas Ortiz Regidor, el primero de los citados con carácter de presidente de la comisión y los demás como secretarios de la misma. Con fundamento 42 y 45 fracciones II, IV y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 88 fracción I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV Y XV. Del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima. Que nos da competencia para estudiar, examinar, discutir y resolver los asuntos correspondientes a Gobernación y Reglamentos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 11 de enero de 2017 se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el oficio N. 019/2017 girado por el secretario del ayuntamiento del Ayuntamiento Lic. Salvador Ochoa Romero en la que se pide que la Comisión de Gobernación y Reglamentos Dictamine la solicitud que hace el Ing. Gildardo Álvarez Pulido Director de COMAPAT, para que se haga un análisis y su posible autorización del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

SEGUNDO: Dicho asunto es derivado de la QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO, de fecha 09 de enero de 2017 que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, mediante dictamen de procedimiento, desahogados en el **SEXTO** punto del orden del día, con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, y respecto a la solicitud que hace el Ing. Gildardo Álvarez Pulido para que se haga un análisis y su posible autorización del Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. Esta comisión en reunión de trabajo el día 16 de junio de 2017, analiza dicho reglamento en cada una de las partes que lo componen de sus Considerandos, Títulos, Capítulos y Artículos.

SEGUNDO: Dicho reglamento queda conformado de la siguiente manera:
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FACULTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

SEGUNDO.- QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Y SUS DETERMINACIONES DEBERÁN DE SER OBSERVADAS, POR SUS

INTEGRANTES, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; AL EXISTIR LA OBLIGACIÓN Y RESULTA NECESARIO EL ESTABLECER EL MARCO JURIDICO NORMATIVO Y OPERACIONAL QUE FUNDAMENTE DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EFECTUAR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE O ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUA EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRODUZCAN CONTAMINACIÓN, ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE QUE SE ESTABLEZCAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTA REGLAMENTO, ASÍ MISMO PARA DEFINIR LOS PARÁMETROS MÁXIMOS DE CONTAMINACIÓN ACEPTABLES PARA LA DESCARGA E INSPECCIONAR QUE LA CALIDAD DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, QUE SE DESCARGUEN A LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL QUE SE VIERTA A LOS ALCANTARILLADOS; MOTIVO POR EL CUAL SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS
DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA**

**TÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE ORDENAMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODAS LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES QUE SE DESCARGAN EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LAS LEYES DE AGUAS NACIONALES Y FEDERAL DE DERECHOS Y PARA PREVENIR Y PROTEGER LAS FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ARTÍCULO 2. LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO COMPETE AL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE TIENEN FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

AGUAS RESIDUALES: LAS AGUAS RESULTANTES DE CUALQUIERA DE LOS USOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO II, DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, Y QUE CONTENGAN CONTAMINANTES QUE DEGRADEN SU CALIDAD ORIGINAL. ES DECIR LAS AGUAS DE COMPOSICIÓN VARIADA

PROVENIENTES DE LAS DESCARGAS DE USOS MUNICIPALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, DOMÉSTICOS, INCLUYENDO FRACCIONAMIENTOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO USO, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLAS.

ALCANTARILLADO: LA INFRAESTRUCTURA QUE SE UTILIZA PARA LA RECOLECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES.

CONDICIONES DE DESCARGA: LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES, FÍSICOS, QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 90. DEL PRESENTE REGLAMENTO, LOS QUE DE MANERA GENERAL DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESCARGAN A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, ASÍ COMO LAS PARTICULARES FIJADAS POR "LA COMISIÓN".

DESCARGA FORTUITA O ACCIDENTAL: EL VERTIDO DEL DEPÓSITO DE AGUA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, DE MANERA IMPREVISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DRENES O CANALES A CIELO ABIERTO.

SE ENTENDERÁ QUE ES IMPREVISTA UNA DESCARGA CUANDO SE REALICE ÉSTA POR EXCEPCIÓN, SIN DAR AVISO O CONTAR CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DESCARGA INTERMITENTE: EL VERTIDO O EL DEPÓSITO DE AGUA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, DE MANERA OCASIONAL O EN PERIODOS DETERMINADOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DRENES O CANALES A CIELO ABIERTO, CONTANDO CON EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DESCARGA PERMANENTE: EL VERTIDO O EL DEPÓSITO DE AGUA O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA, EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, DRENES O CANALES A CIELO ABIERTO, CONTANDO CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DILUCIÓN: LA ACCIÓN DE COMBINAR AGUAS CLARAS DE PRIMER USO CON AGUAS RESIDUALES, PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE DESCARGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO O POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LEY: LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

LEY DE CUOTAS Y TARIFAS: LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

MUESTRA COMPUESTA: ES AQUÉLLA QUE RESULTE DE COMBINAR VARIAS MUESTRAS SIMPLES, SEGÚN LO INDICADO EN LA ESPECIFICACIÓN 4.10 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996.

MUESTRA SIMPLE. LA QUE SE TOME DURANTE EL PERIODO NECESARIO PARA COMPLETAR UN VOLUMEN PROPORCIONAL AL CAUDAL, DE MANERA QUE ÉSTE RESULTE REPRESENTATIVO DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, MEDIDO EN EL SITIO Y EN EL MOMENTO DEL MUESTREO.

NORMA OFICIAL MEXICANA: NORMA OFICIAL MEXICANA CON NOMENCLATURA NOM-002-SEMARNAT-1996, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL.

LA COMISIÓN: LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, QUE TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

PARÁMETRO: UNIDAD DE MEDICIÓN QUE AL TENER UN VALOR DETERMINADO SIRVE PARA MOSTRAR DE UNA MANERA PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS SIMPLES PRINCIPALES DE UN CONTAMINANTE.

PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS INDIVIDUOS, LOS EJIDOS, LAS COMUNIDADES, LAS ASOCIACIONES, LAS SOCIEDADES Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LAS DIVERSAS LEYES LES RECONOZCA PERSONALIDAD JURÍDICA, CON LAS MODALIDADES Y LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LAS MISMA.

PUNTO DE DESCARGA: ES EL SITIO SELECCIONADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, EN EL QUE SE GARANTIZA QUE FLUYE LA TOTALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA DESCARGA.

REGLAMENTO: EL PRESENTE REGLAMENTO.

SANEAMIENTO: EL SERVICIO QUE PRESTA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA REMOVER O DISMINUIR LAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES ENCONTRADOS EN LAS AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN PÚBLICO URBANO E INDUSTRIAL.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL: ES EL CONJUNTO DE OBRAS Y ACCIONES QUE PERMITEN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO, INCLUYENDO EL SANEAMIENTO, ENTENDIENDO COMO TAL LA CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALEJAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES.

SISTEMA DE TRATAMIENTO. CONJUNTO DE OBRAS E INSTALACIONES PARA LA REMOCIÓN O DISMINUCIÓN DE CONTAMINANTES DE LAS AGUAS RESIDUALES.

TRATAMIENTO PREVIO. ACCIÓN DE REMOVER Y DISMINUIR LAS CONCENTRACIONES DE UNO O VARIOS CONTAMINANTES ESPECÍFICOS DEL

AGUA RESIDUAL; CON EL FIN DE ADAPTARLAS PARA QUE PUEDAN SER INCORPORADAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO.

USUARIOS. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO, DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL DE LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

USUARIOS DOMÉSTICOS. AQUÉLLOS QUE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE VIVIENDA, ENTENDIÉNDOSE COMO LAS AGUAS PROVENIENTES DEL USO PARTICULAR DE LAS PERSONAS Y DEL HOGAR.

USUARIOS NO DOMÉSTICOS. TODOS AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR, ENTENDIÉNDOSE COMO LAS AGUAS RESIDUALES DE PROCESO QUE SON LAS RESULTANTES DE LA PRODUCCIÓN DE UN BIEN O SERVICIO COMERCIALIZABLE.

USUARIOS COMERCIALES. AQUÉLLOS QUE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DEL USO COMERCIAL SE REALIZA CUANDO EL AGUA SE UTILIZA EN UN ESTABLECIMIENTO PROFESIONAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS QUE LA OCUPAN. SE APLICA A TODOS LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, PROFESIONAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, SEA O NO LUCRATIVA, Y EN CENTROS DE ENSEÑANZA, DEPORTIVOS, CLUBS SOCIALES Y RECREATIVOS, GARAJES Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS NO DESTINADOS A VIVIENDA.

USUARIOS INDUSTRIALES. SON QUIENES DESCARGAN AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE PROCESOS EN FÁBRICAS O EMPRESAS QUE REALICEN LA EXTRACCIÓN, CONSERVACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MINERALES, EL ACABADO DE PRODUCTOS O LA ELABORACIÓN DE SATISFACTORES, ASÍ COMO EL AGUA RESIDUAL QUE SE GENERA EN PARQUES INDUSTRIALES, CALDERAS, DISPOSITIVOS PARA ENFRIAMIENTO, LAVADO, BAÑOS Y OTROS SERVICIOS DENTRO DE LA EMPRESA, O AQUELLAS PROVENIENTES DE CUALQUIER OTRO USO EN LA TRANSFORMACIÓN.

ARTÍCULO 4. "LA COMISIÓN", DICTARÁN LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES A QUE DEBERÍAN SUJETARSE LOS USUARIOS, CUYAS ACTIVIDADES PUEDAN CAUSAR ALTERACIÓN DE LAS AGUAS.

ARTÍCULO 5. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, "LA COMISIÓN", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. ESTABLECER EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO, TANTO EN CALIDAD COMO EN CANTIDAD, EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE DESCARGA QUE

ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO, Y EN SU CASO, ESTABLECER LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA;

II. EXIGIR EN SU CASO, EL TRATAMIENTO PREVIO DE SUS AGUAS RESIDUALES; Y

III. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE DESCARGUEN SÓLIDOS POR ARRIBA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE DESCARGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA SUSTANCIA TÓXICA QUE PUEDA AFECTAR A LA POBLACIÓN, DAÑAR EL ALCANTARILLADO, O EN SU CASO, PUEDAN CONTAMINAR LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

TÍTULO SEGUNDO.
DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.
CAPÍTULO PRIMERO.
DE LOS USUARIOS.

ARTÍCULO 6.- LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, QUE DESCARGAN DE MANERA PERMANENTE, INTERMITENTE O FORTUITA, AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA CONTROLARLAS, DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, A EFECTO DE INCORPORAR LAS AGUAS EN CONDICIONES SUSCEPTIBLES DE TRATARSE EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO A CARGO DE "LA COMISIÓN" Y PUEDAN REUTILIZARSE EN OTRAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO, MANTENER EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS.

LOS USUARIOS PODRÁN SEPARAR DE LA RED MUNICIPAL LAS AGUAS RESIDUALES, CUMPLIENDO EN SU CASO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE HAN EXPEDIDO EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA.

CUANDO NO SE CUENTE CON SISTEMA PÚBLICO DE TRATAMIENTO "LA COMISIÓN" PODRÁ FIJAR CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINADA POBLACIÓN O CONDICIONES PARTICULARES PARA DETERMINADO USUARIO NO DOMÉSTICO CON EL FIN DE QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES QUE LE PERMITAN AL ORGANISMO OPERADOR DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA QUE SE DESCARGA A LOS CUERPOS Y CORRIENTES DE PROPIEDAD NACIONAL POR ESTE.

TRATÁNDOSE DE DESCARGAS DE INDUSTRIAS O COMERCIOS FIJOS, MÓVILES O SEMIFIJOS, "LA COMISIÓN" REALIZARÁ LAS VISITAS DE INSPECCIÓN NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 7. CUANDO SE CUENTE CON INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO, QUEDA PROHIBIDO A LOS USUARIOS DESCARGAR AGUAS RESIDUALES A DRENES, CANALES Y DEPÓSITOS A CIELO ABIERTO O CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE LAS

AGUAS PLUVIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, SALVO EN LOS CASOS Y EN LAS CONDICIONES QUE EXPRESAMENTE AUTORICE "LA COMISIÓN".

ARTÍCULO 8. LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS QUE DESCARGUEN UN VOLUMEN MAYOR A 50 M3 MENSUALES, A SOLICITUD DE "LA COMISIÓN" DEBERÁN COLOCAR UN MEDIDOR TOTALIZADOR O DE REGISTRO CONTINUO, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL MUESTREO DE CADA UNA DE SUS DESCARGAS AL ALCANTARILLADO, PARA QUE LA PROPIA COMISIÓN PUEDA VERIFICAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DEL AGUA DESCARGADA.

CUANDO LA DESCARGA SEA MENOR A LOS VOLÚMENES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIA COMPROBACIÓN DE TAL SITUACIÓN POR PARTE DE "LA COMISIÓN", ESTARÁN EXENTOS DE LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR UN MEDIDOR TOTALIZADOR O DE REGISTRO CONTINUO, DEBIENDO COLOCAR SÓLO LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL MUESTREO DE CADA UNA DE SUS DESCARGAS.

LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS INCLUIDOS LOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, DEBERÁN CONTAR Y COLOCAR MEDIDOR TOTALIZADOR O DE REGISTRO CONTINUO EN SU APROVECHAMIENTO Y EN CADA UNA DE SUS DESCARGAS, PARA PODER CALCULAR EL MONTO Y CARGA CONTAMINANTE CUANDO SE REBASE EL LÍMITE PERMISIBLE SEÑALADO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO, "LA COMISIÓN" FIJARÁ LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, CONSIDERANDO INVARIABLEMENTE QUE LAS MISMAS SEAN DE FÁCIL ACCESO Y EN LAS INMEDIACIONES DE CADA PREDIO.

CAPÍTULO SEGUNDO.

CONDICIONES DE LA DESCARGA.

ARTÍCULO 9. LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS QUE DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PODRÁN HACERLO, PERO NO PODRÁN REBASAR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES DE CALIDAD:

LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES

PARÁMETROS

(MILIGRAMOS POR LITRO, EXCEPTO CUANDO PROMEDIOPROMEDIO INSTANTÁNEO

SE ESPECIFIQUE OTRA)	MENSUAL	DIARIO	
GRASAS Y ACEITES	50	75	100
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	5	7.5	10
(MILILITROS POR LITRO)			
ARSÉNICO TOTAL	0.5	0.75	1
CADMIO TOTAL	0.5	0.75	1

CIANURO TOTAL	1	1.5	2
COBRE TOTAL	10	15	20
CROMO HEXAVALENTE	0.5	0.75	1
MERCURIO TOTAL	0.01	0.015	0.02
NÍQUEL TOTAL	4	6	8
PLOMO TOTAL	1	1.5	2
ZINC TOTAL	6	9	12

ADICIONALES A LOS ANTERIORES, SE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DE CALIDAD:

TEMPERATUR A °C	40
MATERIA FLOTANTE	AUSE NTE
SÓLIDOS SUSPENDIDO S TOTALES	125
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO ₅	150
NITRÓGENO TOTAL	60
FÓSFORO TOTAL	30

LOS VALORES DE LOS PARÁMETROS EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A QUE SE REFIERE LOS LISTADOS ANTERIORES, SE OBTENDRÁN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS COMPUESTAS, QUE RESULTEN DE LA MEZCLA DE LAS MUESTRAS SIMPLES, TOMADAS ÉSTAS EN VOLÚMENES PROPORCIONALES AL CAUDAL MEDIDO EN EL SITIO Y EN EL MOMENTO DEL MUESTREO, CUMPLIENDO PARA ELLO CON EL MÉTODO Y PERIODICIDAD QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE CALIDAD DEL AGUA NÚMERO NOM-002-SEMARNAT-1996.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, "LA COMISIÓN" PODRÁ, FIJAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996, QUE PARA EL CASO APLIQUE.

ARTÍCULO 10. CUANDO EXISTA UNA DESCARGA QUE CONTENGA CONTAMINANTE DIFERENTE A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 9 Y QUE IMPACTEN NEGATIVAMENTE EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO, "LA COMISIÓN" FIJARÁ CONDICIONES PARTICULARES PARA DICHA DESCARGA.

ARTÍCULO 11.- EL DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR ARRIBA DE LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA FIJADAS POR "LA COMISIÓN" O LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES DE DESCARGA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 90. DARÁ LUGAR AL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

CABE MENCIONAR QUE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN, NO LO EXIME DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL PAGO DE LAS MULTAS QUE AL EFECTO SE PUEDAN DETERMINAR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 12. QUEDA PROHIBIDO A LOS USUARIOS, DESCARGAR EN EL ALCANTARILLADO, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SUBSTANCIAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN: (EXCEPTO AGUAS RESIDUALES).

I. LAS CONSIDERADAS COMO TÓXICAS O PELIGROSAS EN LAS NORMAS ECOLÓGICAS ESTATALES Y FEDERALES;

II. SÓLIDOS O SUSTANCIAS VISCOSAS QUE CAUSEN OBSTRUCCIÓN EN EL ALCANTARILLADO O PUEDAN INTERFERIR EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO, TALES COMO GRASAS, BASURAS O PARTÍCULAS MAYORES DE 13 MM, TEJIDOS ANIMALES, LODOS, RESIDUOS DE REFINADOS Y PROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLES, ACEITES EN GENERAL, ETC.; Y

III. METALES PESADOS CAPACES DE INHIBIR O IMPEDIR EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O SU REUTILIZACIÓN.

"LA COMISIÓN" PODRÁ EXIGIR A LOS USUARIOS, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE, QUE ESTABLEZCAN INSTALACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DESCARGAS ACCIDENTALES DE LOS RESIDUOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 13. EL USUARIO DEBERÁ NOTIFICAR A "LA COMISIÓN" EN EL MISMO MOMENTO QUE OCURRAN LAS DESCARGAS FORTUITAS O ACCIDENTALES, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS. EN CASO DE QUE DICHA DESCARGA PUEDA PONER EN PELIGRO LA SALUD O LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE LA POBLACIÓN, EL RESPONSABLE DE LA DESCARGA LA DEBERÁ DE REPORTAR DE INMEDIATO A "LA COMISIÓN", A PROTECCIÓN CIVIL, A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ DÉ LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LAS DEMÁS AUTORIDADES Y ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

PARA EFECTOS DE TENER IDENTIFICADAS TODAS LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS FORTUITAS O ACCIDENTALES, DEBERÁN PRESENTAR UN REPORTE INMEDIATO A "LA COMISIÓN" Y UN REPORTE DETALLADO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA DESCARGA, PROPORCIONANDO EL NOMBRE Y RAZÓN

SOCIAL DE LA EMPRESA, SU DOMICILIO Y UNA DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA Y EL CONTENIDO DE LA DESCARGA QUE INCLUIRÁ EL VOLUMEN.

LA NOTIFICACIÓN ANTERIOR, NO EXIME AL RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA DESCARGA.

CAPÍTULO TERCERO. PERMISOS DE DESCARGA.

ARTÍCULO 14. LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES DE MANERA PERMANENTE O INTERMITENTE A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, REQUIEREN CONTAR CON PERMISO EXPEDIDO POR "LA COMISIÓN". LA SOLICITUD DEL PERMISO DE DESCARGA, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL FORMATO ESTABLECIDO POR "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL USUARIO NO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL O COMERCIAL, PROCEDERÁ A SU VERIFICACIÓN MEDIANTE VISITAS DE INSPECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS INSTANTÁNEAS O COMPUESTAS, LAS CUALES A PETICIÓN DEL USUARIO PODRÁN SER COMPARTIDAS PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS. LAS MUESTRAS OBTENIDAS PARA "LA COMISIÓN", LAS PODRÁ ENVIAR A SU LABORATORIO O AQUEL PREVIAMENTE CERTIFICADO POR EL MISMO, PARA QUE SE DETERMINEN LOS VALORES DE LAS CONCENTRACIONES DE DEMANDA QUÍMICA Y BIOLÓGICA DE OXÍGENO, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, GRASAS Y ACEITES, ASÍ COMO LOS DEMÁS TIPOS DE CONTAMINANTES QUE SE ENCUENTREN EN LA DESCARGA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL USUARIO RESPECTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR "LA COMISIÓN", BASADA LA INCONFORMIDAD EN LOS OBTENIDOS POR EL USUARIO, A PETICIÓN DE ÉSTE ÚLTIMO SE REALIZARÁ UNA TERCERÍA A TRAVÉS DE UN LABORATORIO SELECCIONADO PREVIAMENTE POR AMBAS PARTES. "LA COMISIÓN" SERÁ EL RESPONSABLE DE ORDENAR AL LABORATORIO PREVIAMENTE SELECCIONADO, PARA QUE DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA INCONFORMIDAD, REALICE LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO EL USUARIO CUBRIR EL COSTO GENERADO EN TODOS LOS CASOS Y MUESTREOS GENERADOS.

ARTÍCULO 15. DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS, "LA COMISIÓN" PROCEDERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ANÁLISIS, A DETERMINAR LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA, Y A OTORGAR EL PERMISO, NOTIFICÁNDOLOS POR ESCRITO AL USUARIO NO DOMÉSTICO, SALVO EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 16. "LA COMISIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE REVISAR, RATIFICAR, MODIFICAR Y EN SU CASO, SUSPENDER LAS CONDICIONES

PARTICULARES DE DESCARGA ESTABLECIDAS EN EL PERMISO, EN LOS SIGUIENTES CASOS, CUANDO:

A) SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LA POBLACIÓN A UN CUERPO RECEPTOR DE PROPIEDAD NACIONAL;

B) SE MODIFIQUEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE ESTABLECEN PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS DESCARGAS DE ORIGEN PÚBLICO-URBANO E INDUSTRIAL;

C) SE DETERMINE LA PRESERVACIÓN DE UN CUERPO O CORRIENTE DE AGUA;

D) SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN; Y

E) SE MODIFIQUEN O ADICIONEN LOS PROCESOS QUE ORIGINAN LAS DESCARGAS.

ARTÍCULO 17. LOS PERMISOS DE DESCARGA CONTENDRÁN:

A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL PERMISO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL;

B) DOMICILIO;

C) GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE;

D) LA UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA DESCARGA, Y EN SU CASO, LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA;

E) LA PERIODICIDAD Y TIPO DE LOS ANÁLISIS Y REPORTES QUE DEBEN REALIZAR LA EMPRESA A "LA COMISIÓN";

F) LA PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN GENERAL DE LA DESCARGA;

G) FECHA DE EXPEDICIÓN Y VENCIMIENTO; Y

H) NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE LO EMITE.

ARTÍCULO 18.- LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS DEBERÁN INFORMAR A "LA COMISIÓN" CUANDO SUFRAN CAMBIOS SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DESCARGAS. LO ANTERIOR DARÁ LUGAR A LA EVALUACIÓN DE SUS DESCARGAS ACTUALES Y EN CONSECUENCIA A LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTABLECIDAS EN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE TENGAN PERIODOS DE OPERACIÓN IRREGULARES DE LOS PROCESOS GENERADORES DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, DEBERÁN PRESENTAR

CON TODO DETALLE Y POR ESCRITO A "LA COMISIÓN", LA DESCRIPCIÓN DE SU RÉGIMEN DE OPERACIÓN Y UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE MUESTREOS PARA LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS CONTAMINANTES Y/O APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA NÚMERO NOM-002-SEMARNAT-1996, PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN".

ARTÍCULO 19. UNA VEZ EXPEDIDO EL PERMISO DE DESCARGA, LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES TENDRÁN OBLIGACIÓN DE REPORTAR A "LA COMISIÓN", DE MANERA ANUAL, ASÍ MISMO PODRÁN ADICIONALMENTE CON LA PERIODICIDAD QUE ÉSTE DETERMINE, LA CALIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNA DE SUS DESCARGAS. LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DE CALIDAD SE REALIZARÁN EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PERMISO CORRESPONDIENTE CUMPLIENDO PARA ELLO CON EL MÉTODO Y PERIODICIDAD QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE CALIDAD DEL AGUA NÚMERO NOM-002-SEMARNAT-1996.

ARTÍCULO 20. CUANDO LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS NO SEPAREN DE SU DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, EL AGUA QUE NO TENGA ÉSTE CARÁCTER, TODA LA DESCARGA SERÁ CONSIDERADA AGUA RESIDUAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 21. LOS PERMISOS DE DESCARGA NO SERÁN TRANSFERIBLES, EXCEPTO CUANDO SE TRANSMITA EL COMERCIO, GIRO O ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE UNA PERSONA A OTRA Y NO SE CAMBIE EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA NEGOCIACIÓN. EN TAL SITUACIÓN, SE REQUERIRÁ FORMULAR EL AVISO A "LA COMISIÓN", PARA LA TRANSMISIÓN DEL PERMISO DE DESCARGA.

"LA COMISIÓN" PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS, LA SUPERVISIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO EL MONITOREO DE CADA UNA DE LAS DESCARGAS, PARA VERIFICAR QUE LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUA QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO CUARTO. DEL REGISTRO DE LA DESCARGAS.

ARTÍCULO 22. "LA COMISIÓN" ESTABLECERÁ EL REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO LAS DE LOS DRENES, CANALES Y DEPÓSITOS A CIELO ABIERTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS CARGAS Y FLUJOS DE CONTAMINANTES GENERADOS POR LOS USUARIOS.

ARTÍCULO 23. EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ CONTAR CUANDO MENOS CON LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE EL PERMISO MÁS LA SIGUIENTE:

- I. FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO;

II. EN SU CASO, TIPO DE TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES;

III. NOMBRE Y/O UBICACIÓN DEL COLECTOR DONDE SE DESCARGAN LAS AGUAS RESIDUALES; Y

IV. NÚMERO DE REGISTRO.

PARA EL CASO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESULTANTES DE USOS DOMÉSTICOS, SOLAMENTE LLEVARÁ EL REGISTRO DE SU UBICACIÓN.

**TÍTULO TERCERO.
PARTICIPACIÓN DEL ESTADO.
CAPÍTULO PRIMERO.**

SISTEMAS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 24. A FALTA DE SISTEMAS PARTICULARES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DEBIERAN SER CONSTRUIDOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS DESCARGAS, "LA COMISIÓN" PODRÁ CONSTRUIR Y OPERAR SISTEMAS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS USUARIOS QUE DESCARGAN EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LAS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

ARTÍCULO 25. CUANDO DICHOS SISTEMAS DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS POR "LA COMISIÓN", NO CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE DISEÑO PARA REMOVER DETERMINADOS TIPOS DE CONTAMINANTES ENCONTRADOS EN LA DESCARGA, O ÉSTA LLEVA CONSIGO MAYORES CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES QUE LOS SEÑALADOS EN LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES DE DESCARGA PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DE DETERMINADO SISTEMA DE TRATAMIENTO, Y ÉSTOS PUEDAN INHIBIR EL PROCESO DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO A CARGO DE "LA COMISIÓN", ÉSTE PODRÁ ORDENAR AL USUARIO NO DOMÉSTICO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO PREVIO, PARA QUE PROCEDA A LA REMOCIÓN DE DICHOS CONTAMINANTES O A LA REDUCCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES POR ARRIBA DE LO AUTORIZADO.

LOS USUARIOS PODRÁN SEPARAR DE LA RED MUNICIPAL LAS AGUAS RESIDUALES, CUMPLIENDO EN SU CASO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO SE HAN EXPEDIDO EN MATERIA DE CALIDAD DEL AGUA.

ARTÍCULO 26. "LA COMISIÓN" EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PODRÁ CONVOCAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, MEDIANTE ESQUEMAS DE CONCESIÓN O CONTRATOS INTEGRANTES DE CONSTRUCCIÓN Y/O OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
COBRO DE LOS SERVICIOS.**

ARTÍCULO 27.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO, "LA COMISIÓN" EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES,

PARA EL COBRO DEL SERVICIO, DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO.

ARTÍCULO 29. LAS TARIFAS ESTARÁN CALCULADAS CONFORME A LA CLASIFICACIÓN DE LOS USUARIOS, TIPO Y CANTIDAD DE CONTAMINANTES, ASÍ COMO EN EL VOLUMEN DE AGUA RESIDUAL DESCARGADA, CONFORME A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE PROPORCIONE EL USUARIO O DETECTE "LA COMISIÓN".

LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS CUBRIRÁN LOS COSTOS MEDIANTE UNA TARIFA BÁSICA POR CADA METRO CÚBICO DE AGUA RESIDUAL DESCARGADA. ASIMISMO SE COMPLEMENTARÁ LA TARIFA MEDIANTE EL CÁLCULO DEL TIPO Y CANTIDAD DE CONTAMINANTES QUE CONTENGA LA DESCARGA, INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A COBRAR POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

LOS USUARIOS DOMÉSTICOS CUBRIRÁN LOS COSTOS QUE FIJE "LA COMISIÓN" EN FUNCIÓN DEL METRO CÚBICO DE AGUA RESIDUAL DESCARGADA O EN TÉRMINOS DE LAS TARIFAS QUE AL EFECTO SE HAYAN EXPEDIDO EN LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS.

ARTÍCULO 30. LOS REPORTES PERIÓDICOS DE LOS ANÁLISIS QUE REALICE EL USUARIO NO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL O COMERCIAL A "LA COMISIÓN", O EN SU CASO, CON BASE EN LOS MONITOREOS A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES REALIZADOS POR "LA COMISIÓN", SERVIRÁN EN SU CASO, PARA CALCULAR EL VOLUMEN TOTAL DE AGUAS RESIDUALES DESCARGADAS, EL TIPO Y CANTIDAD DE CONTAMINANTES QUE CONTENGA LA DESCARGA, INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A COBRAR POR EL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 31. EL PAGO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO POR LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS A "LA COMISIÓN", SE HARÁ BIMESTRALMENTE, PARA LO CUAL ÉSTE EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE ESPECIFICARÁ CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:

- A) NOMBRE DEL USUARIO;
- B) NÚMERO DE PERMISO;
- C) VOLUMEN TOTAL DE AGUA RESIDUAL DESCARGADA EN ESE PERIODO;
- D) TIPO Y CANTIDAD DE CONTAMINANTES DESCARGADOS;
- E) TARIFA APLICABLE Y MONTO TOTAL A PAGAR.

CUANDO EN DETERMINADO PERIODO NO SE PUEDA DETERMINAR EL TOTAL DEL VOLUMEN DE AGUA DESCARGADA, TIPO Y CANTIDAD DE

CONTAMINANTES, "LA COMISIÓN" COBRARÁ POR LOS SERVICIOS PRESTADOS CALCULANDO LOS PROMEDIOS DE LOS DOCE MESES ANTERIORES.

ARTÍCULO 32.- INDEPENDIENTEMENTE DEL COBRO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS A CARGO DE "LA COMISIÓN", POR DESCARGAR AGUA RESIDUAL POR ARRIBA DE LOS PARÁMETROS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE DESCARGA O ALGÚN CONTAMINANTE ESPECÍFICO FIJADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA, PROCEDERÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 33. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESCARGAN AGUAS RESIDUALES EN EL ALCANTARILLADO, UTILIZAR EL SISTEMA DE DILUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DESCARGA, SALVO EN LOS CASOS QUE AUTORICE PREVIAMENTE "LA COMISIÓN".

ARTÍCULO 34. ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAS SIGUIENTE PERSONAS:

I. QUIENES DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN CUERPOS Y CORRIENTES DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, Y

II. QUIENES DESCARGUEN AGUAS RESIDUALES EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS POBLACIONES O DEMÁS INFRAESTRUCTURA SEÑALADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, CUENTEN CON PERMISOS DE DESCARGA, Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES FIJADOS A LA DESCARGA RESPECTIVA, CUBRIENDO SOLAMENTE EL COSTO POR EL VOLUMEN DESCARGADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS.

ARTÍCULO 35. CUANDO LOS USUARIOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE DESCARGA, ESTARÁN SUJETOS AL COBRO DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS A CARGO DE "LA COMISIÓN", EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO.

ARTÍCULO 36. CUANDO TÉCNICAMENTE SEA VIABLE Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO PÚBLICO TENGA CAPACIDAD DE ASIMILAR LAS DESCARGAS CONTAMINANTES DE LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS QUE SE ENCUENTREN POR ARRIBA DE LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE DESCARGA FIJADOS, "LA COMISIÓN" PODRÁ AUTORIZAR DICHAS DESCARGAS PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS RESPECTIVAS Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

**TÍTULO CUARTO.
DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARTICULARES.
CAPÍTULO ÚNICO.**

DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARTICULARES.

ARTÍCULO 37.- CUANDO EL USUARIO CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL PRESENTE REGLAMENTO, CONSTRUYA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO PREVIO DE SUS AGUAS RESIDUALES QUE GENEREN LODOS, EL USUARIO SERÁ EL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL, DEBIENDO PRESENTAR A "LA COMISIÓN" Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL PROYECTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 38. CUANDO LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS CONTRATEN EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA QUE LES CONSTRUYA EL SISTEMA Y LES TRATE SUS AGUAS RESIDUALES, DICHA PERSONA ESTARÁ OBLIGADA SOLIDARIAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS USUARIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 39. EN CASO DE SUSPENSIÓN EN LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA PARTICULAR DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O DE QUE EXISTA UNA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES QUE CONTENGAN MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS, QUE PUEDAN CAUSAR GRAVES DAÑOS ECOLÓGICOS O DE SALUD A LA POBLACIÓN O DE OPERACIÓN AL SISTEMA PÚBLICO DE TRATAMIENTO, EL RESPONSABLE DE DICHA DESCARGA ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR DE INMEDIATO A "LA COMISIÓN" Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA SE PREVENGAN O CONTROLLEN LOS POSIBLES DAÑOS.

COMO CONSECUENCIA DE DICHA DESCARGA, EL RESPONSABLE ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN.

EN CASO DE QUE LA DESCARGA NO PONGA EN RIESGO LA SALUD O LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, EL USUARIO SOLAMENTE LA REPORTARÁ A "LA COMISIÓN", PARA EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SANEAMIENTO DE DICHAS DESCARGAS.

TÍTULO QUINTO. SANCIONES Y RECURSOS. CAPÍTULO PRIMERO. SANCIONES.

ARTÍCULO 40. "LA COMISIÓN", CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SANCIONARÁN LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. AL QUE SIN PERMISO DE "LA COMISIÓN", VIERTA O DEPOSITE, AGUAS RESIDUALES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O ALGUNA OTRA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL;

II. AL QUE SIN PERMISO DE "LA COMISIÓN", VIERTA O DEPOSITE DE MANERA PERMANENTE, INTERMITENTE O FORTUITA, AGUAS RESIDUALES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA EN DRENES, CANALES Y DEPÓSITOS A CIELO ABIERTO O CUALQUIER OTRA INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE LAS AGUAS PLUVIALES;

III. AL QUE VIERTA O DEPOSITE SIN PERMISO DE "LA COMISIÓN", AGUAS RESIDUALES CON PARÁMETROS DE CALIDAD POR ARRIBA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 90. DEL PRESENTE REGLAMENTO O ALGUNO DE LOS FIJADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA QUE NO SE ENCUENTREN ENUMERADOS EN EL CITADO ARTÍCULO;

IV. AL QUE ESTÉ CONECTADO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SEA REQUERIDO POR "LA COMISIÓN" PARA CONSTRUIR UN SISTEMA PARTICULAR PARA EL TRATAMIENTO PREVIO DE CONTAMINANTE, Y NO REALICE LAS OBRAS NECESARIAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO;

V. AL QUE UTILICE EL SISTEMA DE DILUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE DESCARGA FIJADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO;

VI. AL QUE NO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR "LA COMISIÓN" CUANDO ÉSTE REALICE SUS FUNCIONES DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO; Y

VII. AL QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 41. LAS FALTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR "LA COMISIÓN", CON MULTAS QUE SERÁN EQUIVALENTES A LOS SIGUIENTES IMPORTES EN PESOS MEXICANOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN, AL MOMENTO DE IMPONER LA SANCIÓN Y DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. DE \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS A \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, EN EL CASO DE VIOLACIÓN A LAS FRACCIONES V, VI Y VII;

II. DE \$51,000.00 CINCUENTA Y UN MIL PESOS A \$100,000.00 CIEN MIL PESOS, EN EL CASO DE VIOLACIÓN A LAS FRACCIONES I Y II;

III. DE \$101,001.00 CIENTO UN MIL PESOS A \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, EN EL CASO DE VIOLACIÓN A LAS FRACCIONES III Y IV;

IV. PODRÁ ADICIONALMENTE IMPONER LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DE LA DESCARGA RESPECTIVA, EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ MISMO POR INCUMPLIR UNA ORDEN POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN" O POR NO ACATAR ALGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

LA APLICACIÓN Y PAGO DE LAS SANCIONES ES INDEPENDIENTE AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

ARTÍCULO 42.- EL QUE DESCARGUE DIRECTAMENTE EN EL ALCANTARILLADO, DRENES, CANALES O DEPÓSITOS A CIELO ABIERTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, CUALQUIERA DE LAS SUSTANCIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESENTE REGLAMENTO, ESTARÁ SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS DEL **TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA**, ASÍ COMO LAS QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
DE LOS RECURSOS.**

ARTÍCULO 43. CONTRA ACTOS Y RESOLUCIONES DEFINITIVAS PROCEDERÁ EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL **TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA**.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO.- LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE ACTUALMENTE UTILIZAN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA DESCARGAR SUS AGUAS RESIDUALES Y NO CUENTEN CON PERMISO PARA SU DESCARGA, TENDRÁN UN PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, PARA SOLICITAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES O COMERCIALES TENDRÁN UN PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER LOS CONTAMINANTES Y CUMPLIR CON LOS LÍMITES PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

TERCERO. CUANDO EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO EN LOS PRIMEROS 12 MESES, NO SE PUEDAN CALCULAR LOS PROMEDIOS DEL VOLUMEN DE AGUA RESIDUAL DESCARGADA Y EL TIPO Y CANTIDAD DE CONTAMINANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 31 DEL PRESENTE REGLAMENTO, EL CÁLCULO SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS MESES CUBIERTOS POR EL USUARIO HASTA EL MOMENTO.

CUARTO.- SE FACULTA AL DIRECTOR GENERAL DE "LA COMISIÓN" PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO.

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016 CELEBRADA EL JUEVES 05 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

TERCERO: Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer del presente asunto, y con el fin de darle legalidad a dicho reglamento, una vez que fueron analizados los antecedentes y considerandos del presente dictamen, determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** el Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima. Asimismo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial “**El Estado de Colima**”, para que surta efectos y entre en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO: SE AGREGAN COPIAS DEL ACTA N. 03/2016 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS) DENTRO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMAPAT COMO APÉNDICE DEL PRESENTE DICTAMEN; DONDE SE APROBÓ EL ASUNTO EN CUESTIÓN.

TERCERO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Colima para su conocimiento.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, el 19 de junio de 2017.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
ORTIZ

SECRETARIO

C. ALEJANDRO VENEGAS

SECRETARIO

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó.... Analizando un poco este Reglamento para las descargas de aguas residuales, básicamente el Consejo de la Comisión de COMAPAT es quien determina en cierto momento la aceptación de este reglamento, nosotros como organismo del Ayuntamiento, como Cabildo estaríamos avalando su publicación, es algo parecido al punto anterior, en donde se aceptaba el Reglamento de compras, se supone que la Comisión tiene una aceptación en una reunión de Consejo donde hayan aceptado ese comité de compras, nosotros en cierta manera nada más avalamos lo que en sí, el comité de compras, haya aceptado inicialmente por el Consejo de administración del agua, en el punto anterior aceptamos el comité de compras, pero en sí, aceptamos aparece la intervención del consejo en lo que es el reglamento de compras, no sé si haya habido, no hace mención del acta, en donde se trató este asunto. De manera aclaratoria el Director de Asuntos Jurídicos de la COMAPAT mencionó que si existen las dos acta de estos dos asuntos. Continúa el **Regidor Gerardo Alberto Cruz** manifestando... en el punto del reglamento de compras, no viene en qué fecha aceptaron los del Consejo ese Reglamento, yo solicito que se anexe una copia del acta en este asunto y otra en el anterior, además de poner ese dato en el dictamen, para que quede establecido que nosotros no aprobamos sólo avalamos, darle un visto bueno a lo que ya aprobó el Consejo, para la publicación.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del Municipio de Tecomán, Colima, respecto al Reglamento para el Control de las descargas de

aguas residuales a los sistemas de alcantarillado del municipio de Tecomán, Colima, con la precisión de agregar un resolutivo mas, donde se agreguen las actas del Consejo de la COMAPAT, tanto en el reglamento de compras, así como en la de descargas de aguas residuales. Informado que resultó que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto de la solicitud para que la C. Érica Villalvazo Hernández, quien ostenta la categoría de trabajador de base y se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Comunicación Social, para que sea incorporada a la nómina de los trabajadores Sindicalizados. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
P R E S E N T E

LA H. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA QUE LA C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ QUIEN OSTENTA LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR DE BASE Y SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SEA INCORPORADA A LA NOMINA DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

VISTO para resolver la petición formulada para que se determine la viabilidad o la negación para que la C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ, sea integrada a la nómina de trabajadores sindicalizados, esta H. Comisión considera que cuenta con los datos suficientes y necesarios para determinar lo correspondiente bajos los siguientes lineamientos:

RESULTANDOS:

1.- Mediante **Oficio Numero 01376/2016**, firmado por el C. JOSE PUENTE OCHOA en su calidad de Secretario de Trabajos y Conflictos el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima, solicitó a la **Oficialía Mayor** que la C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ, quien se desempeña como auxiliar administrativo en la Dirección de Comunicación Social, fuera integrada a la nómina de trabajadores sindicalizados bajo el señalamiento de ser miembro activo del gremio sindical y por ostentar la categoría de trabajador de base, derivado de un juicio laboral burocrático.

A la petición antes señalada, no se adjuntó documento alguno que acreditara la calidad de miembro activo de la persona referida, esto es, acta o acuerdo de aceptación.

No obstante lo anterior, se previene que tal circunstancia no es motivo alguno para que esta Comisión este en posibilidades de resolver el asunto que nos ocupa.

2.- El Licenciado MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ en su calidad de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, mediante **Oficio Numero O.M.-107/2017**, remitió la petición formulada mediante **Oficio Numero 01376/2016**, al Licenciado SALVADOR OCHOA ROMERO en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para que se hiciera del conocimiento al H. Pleno del Cabildo y se determinara lo conducente.

3.- En fecha **07 siete de abril de 2017 dos mil diecisiete**, mediante **Oficio Numero 168/2017**, y como seguimiento a lo acordado en la **Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria** de fecha **29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete**, el Licenciado SALVADOR OCHOA ROMERO en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, turno a la **H. Comisión de Hacienda Municipal**, 4 cuatro puntos para su análisis en comisión, entre ellos, lo relativo a lo solicitado para la C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ en términos del dictamen de procedimiento con Número De Expediente 173/2017.

Una vez sentando los resultandos que anteceden, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS:

1.- Competencia.- Con fundamento en los artículos 14, 16, y 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 45, fracciones I, inciso a) y IV, incisos a) y g), 53, fracciones III y XII, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; 1, 3, fracciones I y III, 15, 16, fracción VII, 23, 28, 52, 55, fracciones IV, V y XIII, 65, 87, 91, 94, fracción I, 95, 96, 97, fracciones X, XII y XIII, 116, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta H. Comisión de Hacienda Municipal, es legalmente competente para analizar y dictaminar la viabilidad o inviabilidad de la petición solicitada.

Aunado a lo anterior, resulta importante precisar que un reconocimiento como el pretendido, impacta notoriamente a la partida presupuestaria, pues ello implica la modificación, destinación y aumento de recursos a una nómina debidamente establecida, con un número de trabajadores delimitados, reconocidos, precisados y distinta de las demás nominas que existen, de ahí la importancia del asunto sometido a la potestad analizadora de esta H. Comisión, en determinar la viabilidad o inviabilidad de lo solicitado, pues es deber innegable la vigilancia y la correcta aplicación de los recursos económicos de la administración pública municipal, actuándose siempre dentro del marco legal.

2.- Controversia a Dilucidar.- La procedencia o improcedencia para que la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ** sea integrada a la nómina de los trabajadores sindicalizados.

3.- Determinación y/o Conclusión.- Se determina como **improcedente** y por ende se **niega** la solicitud para que la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ** sea integrada a la nómina de trabajadores sindicalizados.

4.- Motivos de Razonamiento y Determinación.- Una vez que fue analizada la solicitud hecha y conforme a las constancias que se allegaron para determinarse lo que hoy se resuelve, se razonó lo siguiente:

a).- En efecto y derivado del **Juicio Laboral Numero 288/2012**, del índice del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, con fecha **11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce** y seguido en todas sus etapas, se dictó laudo en donde se condenó al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, al pago de diversas prestaciones que la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ** demandó, entre ellas, la reinstalación como auxiliar administrativo y el reconocimiento como trabajador de base, conforme se precisó en el **resolutivo tercero** de dicho laudo, pero en tal determinación jamás se instruyó que el reconocimiento de trabajador de base, debía ser como trabajador sindicalizado, más aún, tal planteamiento no fue motivo de litis, de ahí que se evidencia la improcedencia de la solicitud.

b).- Para efectos de darse cumplimiento al laudo dictado en contra del H. Ayuntamiento, se llevó a cabo la realización de un convenio de mutuo acuerdo, en donde se establecieron el pago de diversas cantidades, la reinstalación y el reconocimiento como trabajador de base a la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ**, pero **nunca** se convino que se le reconociera la calidad de trabajador sindicalizado o bien, que estaría integrada en la nómina de los trabajadores sindicalizados, por ello, se reitera la improcedencia de la solicitud planteada.

Es de mencionarse que el aludido convenio de mutuo acuerdo fue del debido conocimiento del Pleno del H. Cabildo, toda vez que tal instrumento se sometió a discusión y votación a efecto de autorizarse al Presidente Municipal su firma como titular del ente demandado en términos de lo que dispone la ley burocrática laboral local en donde se sostiene que para las controversias en materia laboral, el Presidente Municipal es el titular de la entidad demandada y facultado para comparecer a juicio.

c).- Si bien es cierto que el artículo 93 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en relación al 362 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que los trabajadores de base tendrán la libertad de formar parte del sindicato correspondiente, también lo es que **no** dicta, mucho menos obliga a que los Ayuntamientos deban de integrar a tales trabajadores en las nóminas de los trabajadores sindicalizados o que por el solo hecho de su calidad de trabajador deba de actuarse como tal, más aún, no se tiene acreditado que se satisfaga lo estatuido por el artículo 69, fracción I, de la legislación antes mencionada, así como lo previsto en los arábigos 154 y 155 de la Ley Federal del Trabajo, es decir, el derecho de preferencia de un trabajador sobre otro, considerándose esto como una atenuante de improcedencia a lo solicitado, pues como ha quedado sentando en líneas anteriores y que es de considerarse la razón esencial de lo determinado, el laudo condenatorio impuesto al H. Ayuntamiento, no precisó, ni tampoco obligó a la administración municipal, a reconocerle el carácter de trabajador sindicalizado a la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ**, circunstancia que también se ve reflejada en el convenio de mutuo acuerdo suscrito entre el titular de la dependencia municipal y la persona en comento.

d).- En términos de lo que dispone el artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, concordado con lo dictado en el laudo condenatorio y el multicitado convenio de mutuo acuerdo, no se le impone a la entidad pública la obligación de que todo trabajador de base, debe de concedérsele la categoría de sindicalizado, más aún, la fracción VI, del artículo antes mencionado, en estricto sentido y en estricto derecho, dispone que los laudos se deben de acatar en sus términos, es decir, el debido cumplimiento bajo los lineamientos y resolutivos impuestos, de lo que se deduce que jamás se impuso la obligación de reconocerle a la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ** la categoría de sindicalizada, de quien además, no se tiene certeza, mucho menos el reconocimiento de que dicha persona hubiese pertenecido al gremio sindical de forma previa.

e).- En forma independiente y fuera de los razonamientos antes vertidos, es dable atenderse tanto la viabilidad de lo peticionado como la legitimación de quien lo solicita a fin de no generarse o encontrarnos ante resoluciones incompletas o parciales, por ello y bajo esa tesitura, es claro señalar que el solicitante de la petición que nos ocupa, carece de legitimación para requerir lo que hoy se resuelve.

Por lo antes expuesto, fundado y razonado, la H. Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien resolver y;

RESUELVE:

PRIMERO:- Esta H. Comisión es legalmente competente para analizar y dictaminar la petición solicitada.

SEGUNDO:- Se determina como **improcedente** y por ende se **niega la petición** para que la **C. ERICA VILLALVAZO HERNANDEZ**, sea integrada a la nómina de los trabajadores sindicalizados.

Dado en el recinto oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Atentamente

La H. Comisión de Hacienda Municipal

C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA
Presidenta

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE.
Secretario

C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA
Secretario

Continúa manifestando la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza**, quien manifestó.... En el laudo que mandó el Tribunal está pidiendo que se le paguen los salarios caídos a la C. ERICA eso, el Ayuntamiento ya lo cumplió, ya está a mano con ella, ya no se le debe, el Ayuntamiento está cumpliendo con lo que el Tribunal le ordenó, más ella pide que se le sindicalice, igual José Puente giró un oficio también solicitándolo, y el Laudo pide se le reinstale como trabajadora de base y se le paguen los salarios caídos, por eso el Ayuntamiento dice que con esto ya cumplió con lo que le ordena el Tribunal, en ningún

momento le solicita el laudo que la sindicalice, ahorita ya no se le debe nada, el Sindicato mediante oficio pide se le sindicalice. **El Regidor Arturo García Arias** pregunta como parte de la comisión de Hacienda ¿cuál es el impedimento para que no?, y ¿cuál es el impedimento para que si?. **La Regidora Brenda Araceli** contesta..... Inicialmente nos reunimos los integrantes de la Comisión de Hacienda donde vimos el caso de la C. Erica, y acordamos que se retomara el asunto en el mes de noviembre para verlo en el presupuesto de egresos del año que entra, así se había acordado en la comisión, porque ahorita el Ayuntamiento no tiene capacidad para sindicalizar a una persona más, pero si se miraría en el mes de noviembre para que el próximo año se considere en el presupuesto de egresos, así había quedado, pero el Lider sindical está insistiendo, me dice, "¿ a qué horas va a salir el dictamen?, eso debe salir", además de qué ¿cuándo le voy a dar seguimiento?, que porque a mí me lo turnaron, entonces ya le dije lo que la comisión de Hacienda acordó y él me dijo, tú tienes que sacarlo negativo o positivo, tú tienes que hacer un dictamen de lo que ahí se haya acordado, entonces hablé con el Oficial Mayor para que me dijera que hacíamos en esta situación y me dijo pues vamos a basarnos en lo que marca el Laudo y al parecer el Lider Sindical quiere un sí, o un, no, y que si era negativo para demandar, y que si era positivo para saber.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la solicitud para que la C. Érica Villalvazo Hernández, quien ostenta la categoría de trabajador de base y se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Comunicación Social, sea incorporada a la nómina de los trabajadores Sindicalizados. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con una abstención, de la Regidora Brenda Araceli Castillón Ocaranza. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZÁLEZ CONTRERAS quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia. Este asunto se debe turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que transcribo a continuación:

**H. Cabildo
Presente**

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 190/2017.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

23 de junio de 2017

NATURALEZA: solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZALEZ CONTRERAS quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LA C. MIRTA DEISI GONZALEZ CONTRERAS QUIEN HA CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZALEZ CONTRERAS, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 23 de junio de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán. Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, me dirigió, el oficio No.RH221/2017, en el que informa de la solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZALEZ CONTRERAS, que han cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que el expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

TERCERO.- Que C. MIRTA DEISI GONZALEZ CONTRERAS cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, mismos que cumplió el 19 de junio del presente año.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**TARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.-RUBRICA.**

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de jubilación de la C. MIRTA DEISI GONZÁLEZ CONTRERAS quien ha cumplido con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la Materia. Se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presentó una propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Contrato de comodato con el Directo del Registro Civil del Estado para la instalación de un servidor en la Oficialía del Registro Civil. Solicitándole a la **Síndico Municipal** para que de lectura al convenio, misma que procedió en los siguientes términos:



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL C. LIC. ARTURO DIAZ RIVERA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y DEL M. C. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN ADELANTE "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, EL C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y LA C. LICDA. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- De "EL COMODANTE", declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Colima, es un Estado libre y soberano en su régimen interior.

I.2. El Lic. Arturo Díaz Rivera, es Director del Registro Civil, tiene facultades para asistir al presente Contrato de Comodato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2o. 5º. y 14, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y artículos 5o., 6o. 10, fracciones I, XVII y XXVI del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

I.3. El M.C. Miguel Ángel Anaya Rojas, es Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento tiene facultades para suscribir el presente Contrato de Comodato de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XVI; 8, fracción III; 24, fracción I, de la Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

I.4. Entre sus facultades el Instituto para la Sociedad de la Información y el Conocimiento tiene proponer objetivos, estrategias y política para mejorar la gestión, los procesos y los resultados de las Entidades Públicas, para satisfacer las necesidades de provisiones de bienes y servicios; así como el incremento de estándares de eficiencia y eficacia gubernamental, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

I.5. Con fecha 10 de junio del año 2016, celebró un Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil, que para el Ejercicio Fiscal 2016, con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Colima.

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".



I.6. En la Base Cuarta del Anexo de Asignación y Transferencia antes referido, se estableció que los recursos se destinarían exclusivamente para que "EL COMODANTE" alcance las metas previstas en el mismo, siendo una de ellas, la actualización tecnológica de la Dirección del Registro Civil y de al menos, 19 oficinas, así como la instalación del equipo.

I.7. En la Base Vigésima Primera del Anexo de Asignación y Transferencia, antes referido, designaron como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del mismo, al Director del Registro Civil y al General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

I.8. Con fecha 26 de septiembre de 2016, el H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. 36010001-004-16, para la adquisición de 10 Servidores en Rack, los que incluyen soportes necesarios para el montaje; derivado de lo anterior, la Secretaría de Administración y Gestión Pública, adjudicó el Contrato No. DABS/211/2016, a la Empresa "Compucad", S. A. de C. V., para su adquisición.

I.9. Señala como su domicilio legal las Oficinas del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, en el 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Edificio "B", Planta Baja, Colonia "El Diezmo", C.P. 28010, en la Ciudad de Colima, Colima.

I.10. Es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que más adelante se estipulan.

II.- De "EL COMODATARIO", declara que:

II.1.- Es una institución de orden público investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".



autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.2. Que el **SÍNDICO**, tiene representación jurídica del ayuntamiento y de los intereses municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracciones II Y III respectivamente de la Ley del Municipio Libre de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio.

II.3. Que el **SECRETARIO**, organiza y vigila el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la junta local de reclutamiento, además está obligado a refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción IX y X respectivamente de la Ley del Municipio Libre de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio.

II.4. Que el **Oficial del Registro Civil**, organiza y vigila el ejercicio de las funciones del Registro Civil en el Municipio de Tecomán.

II.5.- Que señala como su domicilio legal, para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en MEDELLIN N° 280 COLONIA CENTRO CP. 28100 EN TECOMÁN, COLIMA.

III. Declaran "**LAS PARTES**", que:

III.1. Celebran el presente contrato en la forma y términos que se establecen más adelante y que el contenido de su clausulado, así como las obligaciones y derechos que de ellas emanan, han sido otorgadas sin dolo, vicios ocultos o mala fe que puedan anularlo.

III.2. Sujetan su compromiso a las declaraciones que anteceden y se obligan atentas al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" concede el uso gratuito a "**EL COMODATARIO**", la transmisión a título gratuito de un servidor Marca HP DLS, con número de serie 2M264103PP, número de inventario 51-07797, para mejorar las actividades inherentes a la Oficialía del Registro Civil del Municipio, esto como parte de la Modernización Integral del Registro Civil del Estado, con las siguientes características:

Procesador Intel XEON, 6 núcleos, 1.6 Ghz, 4 Gb RDIMM, 2 puertos Ethernet de 1 Gb, un puerto VGA, 3 puertos USB, LED indicadores de estatus (Health LED, NIC status LED, Power On/Standby button and system power LED), con licencias instaladas de: Open gobierno Windows server 2012, Microsoft Open Gobierno SQL Server Standard 2014, Microsoft.

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".



SEGUNDA: "EL COMODATARIO" recibe de conformidad el bien mueble referido en la cláusula que antecede, objeto material del presente contrato, constándole el estado físico en que se encuentran.

TERCERA.- "LAS PARTES", se manifiestan conformes en que el presente contrato de comodato, será por TIEMPO INDEFINIDO, pudiendo darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes, con diez días naturales de anticipación a su entrega.

CUARTA.- Es responsabilidad de **"EL COMODATARIO"** el uso que se le otorgue al bien mueble que mediante este acto recibe en comodato; obligándose a observar y cuidar, que el uso y objeto que se haga de los mismos, corresponda con los objetivos del Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Colima.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" No podrá ceder de manera total o parcial los derechos y obligaciones otorgadas en este instrumento legal, sin que obre por escrito la autorización por parte de **"EL COMODANTE"**.

SEXTA.- "EL COMODATARIO", deberá entregar a **"EL COMODANTE"**, el bien mueble otorgado en este acto, en el mismo estado en que lo recibe, salvo el deterioro que sufra por el uso normal y por el transcurso del tiempo.

SÉPTIMA.- "EL COMODANTE", se reserva el derecho de realizar supervisiones a **"EL COMODATARIO"**, previa notificación vía telefónica de al menos cinco días hábiles, para verificar el buen uso del bien mueble, así como realizar actualizaciones de software, ya sean de licenciamiento o del propio Sistema del Registro Civil a cargo del Estado.

OCTAVA.- Este contrato solo podrá modificarse por acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"**, mismo que deberá otorgarse por escrito y ante la presencia de dos testigos, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

NOVENA.- "LAS PARTES", declaran su conformidad al presente y reconocen que la suscripción del presente contrato, es obra de la buena fe y acuerdan que para lo no especificado en este instrumento legal, se estará a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Colima; para su interpretación y cumplimiento se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a los que les pudieran corresponder a razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"**, tanto del contenido como de sus alcances legales, se someten a todos y cada uno de sus términos, expresando su consentimiento para el efecto, libre de dolo, error o violencia, por lo que firman al calce de este instrumento, quienes en el intervinieron en la ciudad de colima, colima, a los 30 (treinta) días del mes de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete).

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".

POR "EL COMODANTE"

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
COLIMENSE
PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Y EL CONOCIMIENTO

M.C. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL
ESTADO DE COLIMA

LIC. ARTURO DIAZ RIVERA

"EL COMODATARIO"

EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE TECOMAN

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

LICDA. MARISA RAMIREZ
FERNANDEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL C. LIC. ARTURO DIAZ RIVERA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y DEL M. C. MIGUEL ÁNGEL ANAYA ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN ADELANTE "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN C. LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN C.LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO Y EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2017.....

"Año 2017, Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima".

Una vez terminada la lectura. **La Síndico Municipal**, pregunta por parte del Ayuntamiento firmaría solamente el Secretario y el Oficial de Registro Civil, pero yo creo que el secretario no tiene personalidad jurídica, en este caso le toca al Presidente y a mí como representante del Ayuntamiento la firma del convenio.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador**

Ochoa Romero sometió a la consideración la firma del Contrato de comodato para que sea celebrado con la Dirección general del Registro Civil con la aclaración de que se agregaría la Síndico Municipal como representante legal firmando la Oficial de Registro Civil y el Secretario del Ayuntamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó la propuesta, respecto a la solicitud que remite por el sindicato nacional de jubilados y pensionados por el estado FETSE; Sección Colima, Delegación Tecomán, para el cambio de beneficiarios del subsidio, que les fue autorizado por este H. Cabildo. Presenta un escrito que transcribo a continuación:

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE
BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO.
No. OFICIO: DT170626/033

C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TECOMAN.
P R E S E N T E
ESTIMADO SECRETARIO.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA DELEGACION TECOMÁN, DEL SINDICATO NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO, FSTSE SECCION COLIMA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO, A.C. CON RFC SCF0902119A3; CON DOMICILIO SOCIAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EN LAS CALLES FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 699, ESQUINA CON VALENTIN GOMEZ FARIAS; LE SOLICITA SU INTERVENCIÓN PARA QUE EL ACUERDO DEL H. CABILDO SOBRE EL SUBSIDIO APROBADO POR \$2, 000.00 MENSUALES SEA ASIGNADO A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "CONSTRUCTORES DE CONQUISTAS PARA ADULTOS A.C." CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CCA150526165; CON DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL, EN LAS CALLES DE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 699, ESQUINA CON VALENTIN GOMEZ FARIAS; PARA QUE SE CAMBIE DE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA YA QUE **SON LA MISMA ORGANIZACIÓN CON LOS MISMOS BENEFICIARIOS**, LA PRIMERA ES ORGANIZACIÓN NACIONAL Y LA SEGUNDA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN; LE ADJUNTO COPIA DE LA CLAVE INTERBANCARIA DE LA CUENTA BANCO DEL BAJIO S.A. SUCURSAL 219 TECOMAN, CUENTA 156467970201; CLAVE INTERBANCARIA 030097900007430484, TIPO DE CUENTA DE CHEQUES.

EL OBJETO DEL CAMBIO LO SUSTENTAMOS EN LA CANCELACION DE LA CUENTA EN BANORTE YA QUE POR EL TIPO DE PERSONA MORAL LAS POLÍTICAS DEL BANCO REQUIEREN DE UN PROMEDIO MENSUAL QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR POR ESTA DELEGACION.

POR LA ATENCION QUE SE SIRVA DAR A NUESTRA SOLICITUD, LE ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO.

TECOMAN, COLIMA A 26 DE JUNIO DE 2017.

"POR LA SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ATENTAMENTE

ING. JOEL DUEÑAS RODRIGUEZ

SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE DE COCOPAC TECOMAN

El Secretario del Ayuntamiento solicitó autorización para que haga uso de la voz el Ing. Joel Dueñas Rodríguez que es miembro y Presidente de la Asociación para que explique la petición que él hace. Resultando aprobado por unanimidad. A continuación el **Ing. Joel Dueñas Rodríguez** manifiesta.... Agradezco la oportunidad que nos dan para explicar lo siguiente: Nosotros pertenecemos al Sindicato Nacional de jubilados, el Congreso nacional ya explica que es una cobertura anti distinta hacer municipal somos una Delegación incluyendo este sindicato y como tal a la hora de sumar cuotas, y a la horas de depositar los recursos nos depositan a una cuenta a favor de nosotros sino a favor del Nacional, cuando están de buenas nos regresan el dinero y cuando están de malas no, y no solo eso sino que, tienen funciones distintas, y lo explicaré de una manera muy simple, la primera que es una nacional y es una figura jurídica pero que tiene las características de ser gremia y política y como tal solamente tiene que dedicarse a estas actividades que le confiere la Ley y su propio reglamento sindical, luego entonces a la hora de poder bajar recursos para los jubilados que ya son normales dentro de una sociedad hay impedimento porque sólo el hecho de ser jubilados y tener una pensión no importa de qué tamaño sea ya no tiene manera de recibir recursos de algunos programas sobre todo de las que tienen reglas de operación específicas y ante tal situación al Delegado de SEDESOL nos indicaba que lo recordable era constituir una figura jurídica con los mismos beneficiarios pero que fuera política y técnica administrativa, y esa es la sociedad civil que hemos constituido de adultos mayores y sobre todo está abierta a la sociedad civil de Tecomán para no solamente atender a los jubilados como tales adultos mayores sino que a cualquier adulto mayor del municipio de Tecomán, por eso lo estamos solicitando para que los apoyos que este Honorable Ayuntamiento y el cabildo nos autorizó en el subsidio por los 2 mil pesos mensuales, nos autorizaran cambiarlos de figura jurídica dado que somos los mismos y lo hemos sustentado y demostrado legalmente, entonces ahora serán autorizados en vez del sindicato a la asociación civil de Adultos Mayores de Tecomán, así de simple. **El Regidor Arturo García Arias** le pregunta que ¿si es la cocopa?, continúa el Ingeniero contestando que sí, comenta. yo diría que conllevaría dos 2 acuerdos uno, sería cambiar el modo de beneficiarios, puesto que somos los mismos, sino la figura jurídica y la otra que nos enseñaba la retroactividad a partir de cuándo nos autorizan el subsidio dado que nosotros hemos venido entregando la documentación para que entreguen ese subsidio, desde que esta administración inició pero quedó un adeudo de la administración anterior, entendemos la situación financiera les rogaríamos nada más que nos dijeran a partir de qué fecha te vamos a reiniciar. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias** para manifestar.... Hay que comentarlo, precisarlo, para que no vayan a tener problemas jurídicos ellos, posteriormente porque nosotros se los autorizamos a una entidad y ahora se los vamos a quitar a esa entidad, para dárselo a otra entidad que tienen los mismos beneficiarios, que sería nada más el argumentó valido como para decir estamos hablando de las mismas personas pero yo no quisiera que el sindicato nacional pudiera a interponer algo, diciendo ustedes nos lo autorizaron a nosotros no a ellos, entonces para tal efecto yo diría que tendríamos que precisar que ese recurso que con fecha

fulana de tal se les autorizó, sea transferido de manera subsecuente a la organización fulana de tal, por un error, o sea aclararlo para cuando ellos vengan a querer ver el asunto si es que vienen, de entrada ya se topen con un resolutivo que precise que es legal lo que estamos haciendo y que no nos metan a un asunto jurídico, un juicio o una cosa de esas, nada más cuidar el aspecto jurídico. **El Presidente Municipal**, yo creo que desde el momento en que pudiéramos a reserva la parte jurídica, aceptarlo, y en este mismo punto poder dar de baja el otro, o sea 2 cosas, a reserva de la parte jurídica, ustedes como ven estamos en el momento para resolverle al amigo la aceptación, y por otra parte para darle para atrás al anterior. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración con el fin de que sea analizada debidamente el asunto de la solicitud que remite por el sindicato nacional de jubilados y pensionados por el estado FETSE; Sección Colima, Delegación Tecomán, para el cambio de beneficiarios del subsidio, que les fue autorizado por este H. Cabildo. Pedimos como anuencia a los miembros de Honorable Cabildo el turno a la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto de la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro al que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTÍNEZ RIVERA, las cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral. Solicitándole a la **Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes un dictamen de autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, las cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LICDA. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como, el artículo 95 del reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ello nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado citado anteriormente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 95, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán; los artículos 4, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, Oficial Mayor del ayuntamiento de Tecomán, para que se autorice la Jubilación móvil

integral solicitada por las trabajadoras sindicalizadas CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA.

SEGUNDO.- Que se han venido turnando a esta comisión mediante Dictámenes de Procedimiento respecto a la autorización para la jubilación móvil integral de personas que han cumplido con el tiempo de servicio, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; así como del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que de acuerdo a los oficios, que dirigió el Oficial Mayor Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, por cada uno de las trabajadoras, así como la información que se desprende de los recibos oficiales que hacen constar la fecha de ingreso y de los expedientes que obran en la Secretaría del H: Ayuntamiento, así como en esta comisión, en consecuencia se describe información que acredita a dichas trabajadoras (as):

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD	PERSONAL
ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA	30/03/1987	30 AÑOS	BIBLIOTECARIA	50 AÑOS	SINDICALIZADA
MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA	30/09/1987	30 AÑOS	BIBLIOTECARIA	55 AÑOS	SINDICALIZADA

CUARTO.- Es de señalar que el titular de Oficialía Mayor hace constar la prestación ininterrumpida de los servicios de las trabajadoras sindicalizadas mencionadas en el recuadro anterior, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé que, para el caso de los hombres 30 años y para las mujeres 28 años de servicio, a fin de acceder al derecho de jubilación.

QUINTO.- Esta Comisión instruye al Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal prever la partida donde se debe aplicar la propuesta de jubilación móvil integral de los trabajadores sindicalizados CC: ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, siendo partida relativa a servicios personales, la cual es de aplicación automática según lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

SEXTO.- Atendiendo a lo que disponen los convenios acordados entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el Sindicato, respecto a que únicamente los trabajadores sindicalizados gozarán de la prestación de un BONO DE RETIRO POR 215 DIAS DE SALARIO; por ello este H. Cabildo autoriza a la Tesorera la apertura de partidas y transferencias de recursos, a fin de cumplir con los convenios establecidos para efectuar el bono de jubilación; la correcta aplicación de los recursos, así como el manejo de los mismos son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de Tesorería y Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por tal motivo se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, POR 215 DÍAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior; ya que la prestación se deriva de un convenio con el Sindicato, siendo beneficiarios los CC: ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA.

SEPTIMO.- Que de conformidad al artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como los artículos 4 y 11 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, es PROCEDENTE OTORGAR LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL, a los CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, correspondiente al 100% de su sueldo ya que cumplen con el requisito de prestación de servicios ininterrumpidos de 30 años para los varones y 28 años para las mujeres.

Por lo anteriormente expuestos y fundado, se propone a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al

Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL A LOS CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA, DEBIÉNDOSE PAGAR DICHA PENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y AUTORIZÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

SEGUNDO.- Así mismo se CONCEDE EL PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DE LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR A LOS CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTINEZ RIVERA.

TERCERO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Dado en el recinto oficial, el día 15 de junio del año 2017.

ATENTAMENTE

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda dictamen respecto de la autorización para la Jubilación Móvil Integral, y el pago del bono de retiro a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados: CC. ILDA VILLASEÑOR BRIZUELA Y MAYRA CELINA MARTÍNEZ RIVERA, las cuales han cumplido con el tiempo de servicio laboral. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO OCTAVO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen respecto a la posible autorización de la solicitud de la Empresa Energéticos La Candelaria, SA de CV., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán particularmente para cambiar la zonificación de MD-3, MB-3, H4-U a Equipamiento Especial EE para habilitar una Estación de Servicio en el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros. Este asunto se turnara a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 191/2017.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

23 de junio de 2017.

NATURALEZA: solicitud de la Empresa Energéticos La Candelaria, SA de CV., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA ENERGÉTICOS LA CANDELARIA, SA DE CV., PARA LA

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE TECOMÁN PARTICULARMENTE PARA CAMBIAR LA ZONIFICACIÓN DE MD-3, MB-3, H4-U A EQUIPAMIENTO ESPECIAL EE PARA HABILITAR UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL PREDIO UBICADO SOBRE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE JUNTO A LA PLAZA DE TOROS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud Energéticos La Candelaria, SA de CV., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán, para lo cual señalo lo siguiente.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: con fecha 23 de junio de 2017 el Director General de Desarrollo y Regulación Urbana M.ARQ. ERNESTO VERGARA OROZCO el oficio 0592/2017, en el que solicita la posible autorización de la solicitud de la Empresa Energéticos La Candelaria, SA de CV., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán particularmente para cambiar la zonificación de MD-3, MB-3, H4-U a Equipamiento Especial EE para habilitar una Estación de Servicio en el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros.

SEGUNDO.- En el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros., al Suroeste del centro de población.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

A C U E R D O:

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la COMISION DE ASENTAMIENTO S HUMANOS Y VIVIENDA, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Salvador Ochoa Romero


El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación para que haga uso de la voz el Director de Desarrollo Urbano, mismo que procedió, habiendo resultado aprobado por unanimidad de votos. **El funcionario** en cuestión manifiesta.... Este asunto ya se había aprobado en la administración anterior, pero no llego a la publicación, el representante legal es el señor Abel Cisneros Segura, no se dictaminó, no se cumplió, y se requiere el trámite correspondiente.


No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la posible autorización de la solicitud de la Empresa Energéticos La Candelaria, SA de CV., para la modificación al programa de desarrollo urbano de Tecomán particularmente para cambiar la zonificación de MD-3, MB-3, H4-U a Equipamiento Especial EE para habilitar una Estación de Servicio en el predio ubicado sobre la Av. 20 de noviembre junto a la plaza de Toros. SE TURNE A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. Informado que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

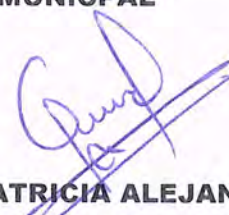
- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó.... Hoy **Martes 27 de**

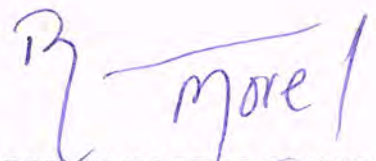
junio del 2017 (dos mil diecisiete), siendo las 11:24 A.M. (Once horas con veinticuatro minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. CABILDO del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----



C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

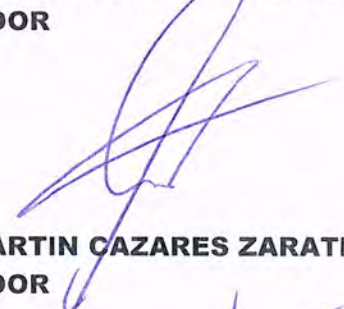

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

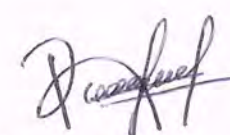

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

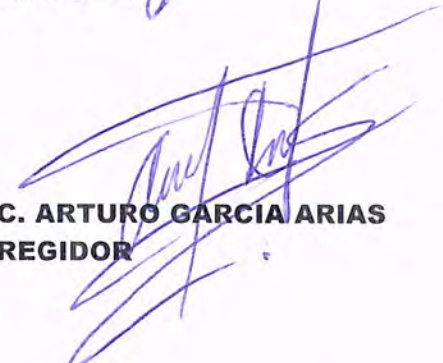

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR

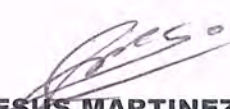

C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR

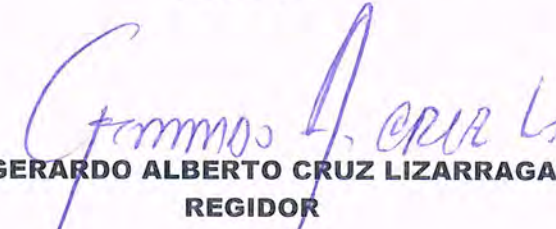

C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR


C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR


C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR

C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARÁCELI CASTILLÓN OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO